



GUÍA DEL REGISTRO AMBIENTAL INDUSTRIAL RAI

Viceministerio de Industria y Comercio Interno • Unidad de Medio Ambiente

UMA - VICI

*Unidad de Medio Ambiente
Viceministerio de Industria y Comercio Interno
Av. Camacho N° 1488 Esq. Bueno
Teléfonos: 2359008, 2367452, Fax: 2359008
E-mail: umavici@ceibo.entelnet.bo
Página web: www.industria.gov.bo
Guía del Registro Ambiental Industrial RAI
La Paz, marzo 2003*

Participaron en la presente publicación:

Gabriela Murillo C. : Elaboración
Grover Sánchez E. : Elaboración
Rolando Bustillos. : Revisión
Isabel Ortuño I. : Revisión
Hernan García C. : Revisión
Gabriela Sotomayor T. : Edición

Primera edición, tiraje 3000
Impreso en **PRESENCIA**

PRESENTACIÓN

El Registro Ambiental Industrial (RAI), es uno de los instrumentos más importantes que establece el Reglamento Ambiental para el Sector Industrial Manufacturero, (RASIM), por ser el primer requisito que las industrias deben cumplir para ingresar a una gestión ambiental industrial y contener información tanto para los propios industriales como para la protección del medio ambiente.

Por esta importancia, el Viceministerio de Industria y Comercio Interno (VICI) mediante su Unidad de Medio Ambiente (UMA) considera muy necesario y oportuno presentar esta publicación destinada a orientar en forma detallada, completa y didáctica los principales procedimientos que deben seguir los industriales en Bolivia para registrarse.

De hecho el RAI es un instrumento de fácil y rápido proceso de llenado y presentación. Sin mayores esfuerzos serán los técnicos de las propias industrias, los que podrán hacerlo.

Las ventajas de cumplir con este requisito serán principalmente para los propios industriales que, primero serán categorizados según el riesgo ambiental, segundo ingresarán a formar parte del Sistema de Información Ambiental Industrial, que a mediano plazo permitirá al país contar con información sistematizada sobre la oferta y realidad que ofrece la industria manufacturera al mercado local e internacional, y tercero el RAI servirá a las autoridades ambientales como instrumento administrativo de seguimiento ambiental.

Consideramos que construir y revalorizar la industria nacional es uno de los retos de todos quienes estamos involucrados en esta temática. Este Viceministerio a optado por el camino del desarrollo sostenible, para ello es importante seguir paso a paso la ruta que señala el RASIM .



La Paz, marzo de 2003

Lic. Roger Serrate Ruiz
Viceministro de Industria y Comercio Interno



**GUÍA DEL REGISTRO AMBIENTAL INDUSTRIAL
- R A I -**

INDICE

1. OBJETIVOS Y ALCANCE

1.1 Objetivos 7
1.2 Alcance y aplicación del Registro..... 7

2. INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO

2.1 Descripción del formulario RAI..... 9
2.2 Llenado del formulario RAI..... 9
2.3 Entrega del formulario llenado 22
2.4 Procesamiento del formulario 23
2.5 Notificación de la categoría..... 23

3. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

3.1 Fundamentos de la Clasificación Industrial por
Riesgo de Contaminación 23
3.2 Identificación del rubro de producción y la subclase 24
3.3 Indicadores de la capacidad de producción..... 24
3.4 Definición de la categoría..... 24

4. MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL REGISTRO

4.1 Actualización del Registro	25
4.1.1 Inicio de operaciones de una industria en proyecto.....	25
4.1.2 Cambio de razón social.....	25
4.1.3 Cambio del Representante Legal.....	25
4.1.4 Cierre de la actividad industrial	26
4.2 Modificación del Registro	26
4.2.1 Diversificación del rubro de producción	26
4.2.2 Ampliación de capacidad instalada	27
4.3 Traslado de la unidad industrial	27
4.4 Renovación del Registro	27

5. DESCRIPTOR DEL CLASIFICADOR INDUSTRIAL POR RIESGO DE CONTAMINACIÓN (CIRC - ANEXO 1 DEL RASIM)

1. Introducción.....	28
2. Uso del Descriptor del CIRC	29
3. Cuadro Descriptor de la CIRC	31

GUÍA DEL REGISTRO AMBIENTAL INDUSTRIAL - R A I -

1. OBJETIVOS Y ALCANCE

La Guía del Registro Ambiental Industrial (RAI) se constituye en un instrumento técnico administrativo de apoyo a los responsables de las industrias para el llenado del formulario y presentación del Registro. Es también complemento al Manual de Aplicación del RASIM¹ destinado a los técnicos de las instancias ambientales de municipios y prefecturas.

1.1 OBJETIVOS

El Registro Ambiental Industrial tiene como objetivo iniciar el proceso de regulación ambiental de las actividades del sector industrial manufacturero y es el primero de los Instrumentos de Regulación de Alcance Particular (IRAP) establecidos en el Reglamento Ambiental para el Sector Industrial Manufacturero, RASIM.

Los objetivos específicos del RAI son los siguientes:

- a) Recabar y contener información sistematizada, general y ambiental básica de las unidades industriales;
- b) Servir como instrumento para confirmar la categoría de la actividad, conjuntamente el Anexo 1 del RASIM;
- c) Servir como instrumento administrativo para el seguimiento de las unidades industriales en la implementación, inicio de operaciones, operación, ampliaciones, diversificación, traslado y cierre.

1.2 ALCANCE Y APLICACIÓN DEL REGISTRO

Según se establece en el Artículo 5 del RASIM, el RAI se aplica a todas las actividades especificadas en el Anexo 1 de ese Reglamento. Para mayor detalle se puede utilizar el descriptor de la Clasificación Industrial por Riesgo de Contaminación (CIRC), anexo a la presente Guía.

1. Serie de Guías y Manuales del RASIM No. 3

Para una adecuada aplicación del Registro se presentan las siguientes recomendaciones y ejemplos:

El RAI no registra la empresa (razón social), registra cada una de las unidades industriales que pueda tener una empresa. La industria que desarrolle o proyecte desarrollar sus actividades productivas en más de una localización, debe registrar cada una de sus unidades industriales.

Por ejemplo, una industria de bebidas puede tener una unidad industrial que produce envases y varias unidades embotelladoras, algunas de ellas con distintas localizaciones, estas últimas deben registrarse por separado.

Si una industria tiene diversificación en una misma localización es recomendable incluir en un sólo registro únicamente las actividades hasta un nivel de “**división**” según la CIRC (dos dígitos), en caso contrario pese a ser actividades colindantes, deberían registrarse los rubros por separado.

Por ejemplo, si existe una industria con diversificación en su línea de producción, procesa alimentos (división 15) y también produce sus envases de plástico (división 25), es recomendable, pero no obligatorio, realizar un registro por separado, especialmente si produce también envases para la venta a otras industrias. No es el caso de actividades no relacionadas e incompatibles, como ser una curtiembre (división 19) y una industria de embutidos (división 15) que deberían registrarse necesariamente por separado.

Si una industria tiene diversificación en sus productos, por ejemplo elaboración de alimentos lácteos (división 15 - grupo 152) y también procesa jugos de fruta (división 15 - grupo 151), pero también tiene productos agregados (yogurt saborizado con fruta natural), los rubros pertenecen a una misma división y son compatibles por lo que es recomendable utilizar un sólo registro.

No es el caso de una industria de curtido de cueros (división 19 - grupo 191) que tenga también como producción la fabricación de calzados (división 19 - grupo 192), en este caso es previsible que en realidad sean dos unidades industriales separadas aunque puedan ser colindantes y por lo tanto deberían registrarse por separado.

Otro aspecto que se debe considerar, es la existencia de una separación de los servicios de energía eléctrica, gas, alcantarillado u otros, lo que permita considerar unidades independientes y por tanto registros separados. Cuando

ello no ocurra se puede tener dificultades al discriminar el uso de estos servicios en el llenado del formulario para un sólo registro.

Finalmente, es necesario aclarar que el alcance establecido en el RASIM para el sector manufacturero no implica la explotación o producción de materia prima, por ejemplo una industria de embutidos de carne de cerdo, deberá registrar sus actividades de matanza de ganado (si la tiene) y la de embutidos propiamente, pero no la granja de crianza de cerdos (si la tuviera).

Ocurre lo mismo con las actividades de post producción, es decir el transporte y comercialización de los productos, estas actividades se encuentran fuera del alcance del RASIM.

2. INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO

2.1 DESCRIPCIÓN DEL FORMULARIO RAI

El formulario impreso del RAI deberá solicitarse en la oficina de la Instancia Ambiental del Gobierno Municipal (IAGM) donde se localice la unidad industrial o en caso que ésta no exista en ese municipio, estará disponible en la oficina de la Instancia Ambiental Dependiente de la Prefectura (IADP) del departamento.

El formulario consta de un original y dos copias, responde al contenido establecido en el Anexo 2 del RASIM. El formulario del RAI consta de tres secciones:

- La primera (INICIAL) y segunda (SECCIÓN A) se proporcionan a la industria en la primera etapa del Registro para ser llenado y presentado por el responsable de la unidad industrial.
- La tercera (SECCIÓN B) corresponde al llenado por parte de la Instancia Ambiental del Gobierno Municipal en la segunda etapa del Registro.

2.2 LLENADO DEL FORMULARIO RAI

El formulario RAI debe ser llenado para cada unidad industrial en una localización específica. La información de la **SECCIÓN A** proporcionada por el representante legal constituye una Declaración Jurada.

SECCIÓN INICIAL: Información a ser llenada por la IAGM

Código Departamento	Código de Provincia	Código de Municipio	Número Correlativo

CÓDIGO DE REGISTRO. Es el código específico para cada registro, asignado por la IAGM. Este código tiene la siguiente nomenclatura:

- El código de Departamento, de Provincia y de Municipio corresponde a la reglamentación de la Ley de Participación Popular, usada corrientemente por los Gobiernos Municipales.
- El número correlativo es asignado de manera sucesiva del 0001 al 9999.

El código de registro de una unidad industrial es único en el ámbito nacional y permanece vigente hasta el cierre de la industria por cese de actividades o traslado a otro municipio.

En caso de traslado de una unidad industrial en el mismo municipio y cuando no haya cambiado la razón social, se mantendrá el código de registro precedido de las letras del abecedario: A para el primer traslado, B para el segundo y así sucesivamente.

FECHA DE REGISTRO. Es la fecha en que se concluye el registro y se otorga la categorización. En las acciones futuras de modificación o renovación también se registrarán las fechas de estos actos.

Se llena en el siguiente orden:

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

REGISTRO NUEVO. Corresponde a un registro realizado por primera vez o puede ser resultado de un traslado. En este último caso se cierra la unidad industrial en esa localización, se anula el anterior registro y se considera como registro nuevo.

MODIFICACIÓN. Corresponde a los casos de modificación por diversificación o por ampliación. En estos casos se mantiene el código de registro.

RENOVACIÓN. En el caso de renovación al cabo del plazo establecido. Se mantiene el código de registro.

SECCIÓN A: Información que debe ser llenada por la Industria.

1) DATOS GENERALES

Este bloque de información debe ser llenado por la industria, revisado y firmado por el Representante Legal, asumiendo la responsabilidad por la información contenida en el mismo.

1.1) NOMBRE DE LA UNIDAD INDUSTRIAL.

Es la identificación específica de la actividad o proyecto industrial en una determinada localización, que puede ser parte de una empresa o razón social.

Se marcará una sola de las siguientes posibilidades:

- 1.1.1) Proyecto. Corresponde a una unidad industrial en proyecto de preinversión o a una actividad resultado de un traslado.
- 1.1.2) En operación. Corresponde a la unidad industrial en operación a la puesta en vigencia del RASIM.
- 1.1.3) Ampliación. Corresponde al incremento de la capacidad productiva de la unidad industrial en el mismo rubro o rubros (subclases) declarados en su último registro.
- 1.1.4) Diversificación. Corresponde a la diversificación del rubro de producción que implique la incorporación de otra subclase según el Anexo 1 de la CIRC.

1.2) RAZÓN SOCIAL.

Es el nombre de la empresa, persona natural o jurídica que es propietaria de la unidad industrial en operación o en proyecto.

- 1.2.1) Domicilio legal. Es la dirección completa de la empresa, persona natural o jurídica, establecida en el municipio donde se registra. (localidad, distrito, avenida, calle y número)
- 1.2.2) Teléfono/Fax. El número telefónico de la empresa, del propietario o del contacto más próximo al Representante Legal en el área del municipio.

1.2.3) E-mail. Correo electrónico de la empresa, persona natural o jurídica.

1.3) REPRESENTANTE LEGAL.

Nombre y número de documento de Identidad de la persona que cuenta con el poder notariado o la persona natural que representa a la unidad industrial.

1.4) ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

Es la descripción de las actividades desarrolladas y el código numeral a 5 dígitos que identifica la subclase según el Anexo 1 del RASIM. Se puede utilizar como apoyo el Descriptor de la CIRC anexo a la presente guía.

Se tienen los siguientes ejemplos:

Ejemplo 1)

Rubros de actividad	Código CAEB
Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones	20220
Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	36101

Ejemplo 2)

Rubros de actividad	Código CAEB
Elaboración de bebidas gaseosas	15541
Elaboración de aguas minerales	15542
Fabricación de envases plásticos	25201

Ejemplo 3)

Rubros de actividad	Código CAEB
Fabricación de productos metálicos para uso estructural	28110
Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	28120
Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o contrata	28920

Se transcribirá de manera completa e igual a como se halla descrita la subclase en el Anexo 1 del RASIM.

1.5) DIRECCIÓN DE LA UNIDAD INDUSTRIAL.

Es la dirección específica donde se ubica o se proyecta localizar la unidad industrial (localidad, distrito, avenida, calle y número)

1.6) MUNICIPIO.

Es la jurisdicción del municipio donde se ubica o se proyecta la unidad industrial, por ejemplo Warnes.

1.7) DEPARTAMENTO.

Es la jurisdicción del departamento donde se encuentra el municipio, por ejemplo Warnes del Departamento de Santa Cruz.

2) INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA UNIDAD INDUSTRIAL

Este bloque de información debe ser llenado por la industria o personal contratado. Toda esta información es específicamente para ésta actividad finalmente declarada por el Representante Legal.

2.1) MATERIAS PRIMAS, INSUMOS Y MATERIALES.

Es un listado con la descripción y cantidades de las materias primas, insumos y materiales principales, que se utilizan o se proyecta utilizar en el proceso productivo para cada uno de los rubros registrados en el punto 1.4).

En la descripción de materias primas, insumos y materiales. Se utilizará el nombre común o genérico y si existe también el nombre comercial y/o químico, en caso de ser distintos.

Se calculará el consumo anual de materias primas y materiales a la capacidad utilizada, tomando como datos el último año de producción para industrias en operación y la proyección para el primer año en industrias en proyecto.

Se debe utilizar las unidades correspondientes a las cantidades reportadas. Se empleará preferentemente las unidades fundamentales del Sistema Internacional de Unidades (SI).

Se debe cuidar de no repetir la información referida al siguiente cuadro del punto 2.2) sobre agua, energía y combustibles.

El formulario impreso tiene un anexo para el llenado de esta información. En caso de necesidad se adjuntará una hoja adicional.

Se proporciona el siguiente ejemplo para una industria de productos lácteos y quesos que registra los siguientes rubros:

Elaboración de leches y productos lácteos:	15201
Elaboración de quesos:	15203
Fabricación de envases plásticos:	25201

CODIGO CAEB	Descripción	Cantidad Anual	Unidad
15201	Leche natural	110000	Litros
15201	Leche en polvo	7000	Kilogramos
15201	Grasa vegetal	4000	Kilogramos
15201	Azúcar	2000	Kilogramos
15201	Saborizantes	3000	Kilogramos
15201	Botellas plásticas	150000	Piezas
15201	Film de polietileno	13000	Kilogramos
15203	Leche natural	50000	Litros
15203	Grasa vegetal	6000	Kilogramos
15203	Sal	300	Kilogramos
15203	Envases plásticos	40000	Piezas
15203	Sal	300	Kilogramos
25201	Polietileno alta densidad	40000	Kilogramos
25201	Tintes	3000	Litros

2.2) CONSUMO DE AGUA, ENERGÍA, COMBUSTIBLES y LUBRICANTES.

Es la descripción de los consumos actuales o proyectados exclusivamente en el proceso productivo correspondiente al sector manufacturero. No se considera las etapas de explotación de materias primas, ni el transporte de materias primas, materiales o productos fuera de la unidad industrial.

Se calculará el consumo anual a la capacidad utilizada, tomando como datos

el último año de producción para industrias en operación y la proyección para el primer año en industrias en proyecto. Se utilizará las unidades convencionales normalizadas del proveedor.

En la casilla donde se especifica otra energía se podrá colocar: energía eólica, solar, etc. Donde se especifica otro combustible se podrá colocar: aceites, madera, llantas, aserrín, papel, etc.

2.3) POTENCIA INSTALADA.

Es la suma de las potencias de todos los equipos y maquinarias de la instalación industrial, considerando desde el punto de vista de la demanda bruta al cien por ciento (100%) de la capacidad de producción.

Ejemplo: una industria de carpintería de madera que cuenta con:

Dos sierras circulares:	$2 \times 5 \text{ kVA} = 10 \text{ kVA}$
Dos sierras de cinta:	$2 \times 5 \text{ kVA} = 10 \text{ kVA}$
Tres escoplos:	$3 \times 4 \text{ kVA} = 12 \text{ kVA}$
Una sierra tupy:	$1 \times 6 \text{ kVA} = 6 \text{ kVA}$
Una cepilladora	$2 \times 7 \text{ kVA} = 14 \text{ kVA}$
Una compresora:	$1 \times 5 \text{ kVA} = 5 \text{ kVA}$
Un horno de secado	$1 \times 10 \text{ kVA} = 10 \text{ kVA}$

Son: 67 kVA de demanda bruta

Deberá indicarse la información en las unidades de kilo Voltio Amperio (kVA), utilizando los factores de conversión adecuados cuando la información del equipo o maquinaria esté dada, por ejemplo, en caballos fuerza (HP), caballos vapor (CV) o kilowatios (kW), o cuando deba calcularse a través de mediciones.

Se presentan las siguientes fórmulas de apoyo a los cálculos de conversión:

Para convertir A:	Monofásica	Trifásica	Bifásica 4H
kVA	$\frac{I \times V}{1000}$	$\frac{I \times V \times \sqrt{3}}{1000}$	$\frac{I \times V \times 2}{1000}$
kVA	$\frac{0,746 \times \text{HP}}{n \times \text{fp}}$	$\frac{0,746 \times \text{HP}}{n \times \text{fp}}$	$\frac{0,746 \times \text{HP}}{n \times \text{fp}}$
kVA	$\frac{0,736 \times \text{CV}}{n \times \text{fp}}$	$\frac{0,736 \times \text{CV}}{n \times \text{fp}}$	$\frac{0,736 \times \text{CV}}{n \times \text{fp}}$
kVA	$\frac{\text{kW}}{\text{fp}}$	$\frac{\text{kW}}{\text{fp}}$	$\frac{\text{kW}}{\text{fp}}$

Donde:

- I = Intensidad de corriente eléctrica medida en amperios (A)
- V = Tensión eléctrica medida en voltios (V)
- kW = Potencia activa en kilowatios (kW)
- kVA = Potencia aparente en Kilovoltamperios (kVA)
- HP = Potencia en Caballos Fuerza (HP)
- CV = Potencia en Caballos Vapor (CV)
- n = Rendimiento del equipo o máquina (0 a 1)
- fp = Factor de potencia

Se procederá de la misma forma con equipo y maquinaria con otras fuentes de energía, como ser: calderos, motores de combustión, hornos, etc.

2.4) PRODUCTOS OBTENIDOS.

Se debe realizar una descripción de los productos y sub productos resultantes del proceso productivo, de la capacidad instalada de producción en las unidades indicadas y el porcentaje utilizado referido a esa capacidad.

El porcentaje utilizado es el resultado de la división de la producción real y la capacidad instalada, por ejemplo si el último año se produjeron un promedio de 6000 kg/día de un producto, siendo la capacidad instalada de 15000 kg/día, el porcentaje utilizado es:

$$\frac{6000 \text{ (kg/día)}}{15000 \text{ (kg/día)}} \times 100 = 40\%$$

Se debe referir los productos en relación con los rubros especificados en el punto 1.4) sobre “Actividades desarrolladas”. Se dan los siguientes ejemplos relacionados a los rubros anteriormente mostrados:

Ejemplo 1)

Rubros de actividad	Código CAEB
Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones	20220
Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	36101

Código CAEB	Descripción	Unidad	Capacidad instalada (unidades/día)	Porcentaje utilizado (%)
20220	Puertas, ventanas, mamparas, otros	m2	30	80%
36101	Producción real sillas, sillones, mesas, escritorios = $8 \times \frac{60}{100} = 5$ piezas	8	60%	

Ejemplo 2)

Rubros de actividad	Código CAEB
Elaboración de bebidas gaseosas	15541
Elaboración de aguas minerales	15542
Fabricación de envases plásticos	25201

Código CAEB	Descripción	Unidad	Capacidad instalada (unidades/día)	Porcentaje utilizado (%)
15541	Producción real gaseosas embotelladas $30.000 \frac{\text{litros}}{\text{día}} \times \frac{40}{100} = 12.000$ litros/día	Litros	30000	40%
15542	Agua mineral embotellada	Litros	60000	20%
25201	Envases frascos de polietileno	kg	300000	90%
25201	Film de polietileno	kg	130000	40%

Ejemplo tres)

Rubros de actividad	Código CAEB
Fabricación de productos metálicos para uso estructural	28110
Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	28120
Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o contrata	28920

Código CAEB	Descripción	Unidad	Capacidad instalada (unidades/día)	Porcentaje utilizado (%)
28110	Producción real (estructuras metálicas) $\frac{1000 \text{ kg}}{\text{día}} \times \frac{50}{100} = 500 \text{ kg/día}$	kg	1000	50%
28120	Tanques para combustibles y cisternas	kg	15000	40%
28920	Trabajos específicos para terceros	contrato	3	10%

En los rubros como el del ejemplo tres, se estimará la capacidad en un lapso mayor, por ejemplo un mes, para luego reflejar en el formulario la capacidad de producción diaria dividiendo por el número de días en el mes.

El formulario impreso tiene un anexo para el llenado de esta información. En caso necesario se adjuntará otra hoja adicional.

2.5) INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS.

Se debe indicar la respuesta que corresponda y describir la información solicitada.

2.5.1) Fuente de provisión de agua: Se indicará según las siguientes posibilidades:

- b) Una sola fuente, en ese caso se marcará una sola de las posibilidades expresadas en el formulario.
- c) Varias fuentes, en ese caso se colocará dentro del círculo una estimación del porcentaje en cada una de las fuentes mencionadas. La sumatoria debe ser siempre en total el 100%.

- d) Otras fuentes, como ser: Un río, arroyo o vertiente, otras unidades industriales. Si la fuente tiene nombre se debe especificar. Ejemplo: Arroyo San Benito.
- e) No se considerará fuente el agua que se recircula de la misma unidad industrial.

2.5.2) Energía eléctrica: Para la capacidad instalada eléctrica se anotará en las posibilidades mencionadas:

- **Potencia instalada de red pública:** Se anotará el dato especificado en el transformador de alimentación o el dato proporcionado por el distribuidor de energía eléctrica.
- **Potencia instalada de generación propia:** Para el caso de generación propia mediante un grupo electrógeno se colocará la potencia de la placa del equipo.
- En ambos casos se anotará en las unidades de kVA.

2.5.3) Descargas de efluentes industriales: Se indicará si las descargas industriales de efluentes van a un alcantarillado o no, en ambos casos se deberá especificar el lugar de las descargas:

Ejemplo 1: la industria descarga a un alcantarillado, sin embargo por la zona de ubicación no se trata de un sistema exclusivo para la industria. Se especificará SI - Alcantarillado mixto.

Ejemplo 2: la industria descarga en un cuerpo de agua, un arroyo que cruza por las cercanías. Se especificará NO - Arroyo San Juan.

Ejemplo 3: la industria no tiene descargas industriales, pertenece al rubro de las confecciones de ropa, pero tiene conexión al alcantarillado sanitario. Se especificará SI - No existen descargas industriales.

Ejemplo 4: la industria se encuentra en un área sin alcantarillado y no existe un cuerpo de agua cercano, por lo que almacena y transporta a una planta de tratamiento. Se especificará NO - Transporte a planta de tratamiento XXX.

2.5.4) Conexión de gas natural: Se especificará SI cuando existe la conexión a la red y NO, cuando esté conectado o no se use gas natural.

2.5.5) Servicio de residuos sólidos: Se indicará si los residuos sólidos industriales son entregados a un OPERADOR o no, en ambos casos se deberá especificar el lugar de disposición de los residuos:

Ejemplo 1: *una industria entrega todos sus residuos a un operador. Se especificará SI - Operador XX.*

Ejemplo 2: *una industria de carpintería no entrega sus residuos (viruta y aserrín) a un operador y los transfiere a otra industria que produce aglomerados. Se especificará NO - Transferencia a industria XX.*

Ejemplo 3: *una industria de fármacos entrega sus residuos asimilables a domiciliarios (residuos de cajas, frascos, etc.) a un OPERADOR y algunas sustancias consideradas peligrosas las almacena temporalmente. Se especificará SI - operador XX y Almacenaje temporal de peligrosos.*

2.6) DATOS DEL PERSONAL EMPLEADO.

Es el número total de empleados de la unidad industrial, expresado en promedio mensual de un año de trabajo, incluyendo los eventuales y permanentes.

Se incluye la mano de obra directa, los técnicos de operación y los de mantenimiento, administrativos del área de producción y los encargados, jefes o gerentes de producción, mantenimiento, seguridad, medio ambiente, calidad, laboratorio.

No se incluye el personal de comercialización, vendedores, administrativos, gerentes de áreas de administración, planificación, gerencia general y otros no relacionados directamente con el área de producción.

2.7) DATOS DE SUPERFICIE.

- La superficie instalada es el área total construida para la unidad industrial. Se considera el área techada, sumadas las áreas de todos los pisos, incluyendo la planta de producción propiamente dicha, galpones, almacenes y las áreas de administración de la planta o taller.

- La superficie total del predio es el área total del terreno donde se localiza la unidad industrial.

Si existieran espacios amplios no utilizados del terreno o que tienen otros fines ajenos al proceso productivo, es recomendable realizar una división interna del predio para reflejar en el área total del terreno solamente lo destinado a la unidad industrial.

2.8) ANEXOS.

Se presentará y marcará los documentos presentados:

- Fotocopia del documento de identidad (Cédula de Identidad o RUN) de la persona natural o del Representante Legal, verificable con original al momento del registro.
- En el caso de sociedades, se adjuntará fotocopia legalizada del poder del Representante Legal.
- Croquis de la ubicación de la unidad industrial.

Para facilitar la labor del registro y en caso que la industria tenga esta información, se presentará lo siguiente:

- Datos de Registro Catastral
- Información sobre el Uso de Suelo Municipal
- Última Licencia Municipal de Funcionamiento
- Licencia Ambiental

2.9) DECLARACIÓN JURADA.

Es la declaración de que la información contenida en el RAI es verdadera y que se asume responsabilidad sobre la misma. Se anota el nombre del Representante Legal, su número de documento de identidad, su firma y la fecha de presentación del Registro.

(FIN DE LA SECCIÓN A DEL FORMULARIO)

SECCIÓN B: Información a ser llenada por la IAGM.

La información de esta sección puede ser facilitada por la industria, en caso que cuente con la misma, sin embargo el llenado corresponde a los técnicos de la IAGM en coordinación con otras dependencias del Gobierno Municipal.

Esta sección se halla más ampliamente descrita en el Manual de Aplicación del RASIM para funcionarios públicos (Serie 3).

1) DATOS DE REGISTRO CATASTRAL. Son los datos disponibles en catastro municipal sobre el predio donde se ubica la unidad industrial

2) COORDENADAS GEOGRÁFICAS. Son las coordenadas de ubicación geográfica pero expresadas en UTM. En caso de no contar con esta información al momento del registro, se dejará las casillas en blanco para ser completadas posteriormente.

3) USO DE SUELO MUNICIPAL. Es la identificación del uso de suelo donde se ubica la unidad industrial, según el Plan de Ordenamiento Urbano vigente en el municipio.

4) LICENCIAS. Son los números de registro de la licencia de funcionamiento municipal y la licencia ambiental, si la industria tuviera estos documentos.

5) CLASIFICACIÓN POR RIESGO DE CONTAMINACIÓN. Es la corroboración y conclusión final que establece la IAGM en función a la información presentada en el formulario de registro.

(FIN DE LA SECCIÓN B DEL FORMULARIO)

2.3 ENTREGA DEL FORMULARIO LLENADO

La entrega del formulario del RAI llenado por la industria deberá realizarse considerando lo siguiente:

- a) Que exista toda la información solicitada y en caso de duda solicitar asistencia del funcionario encargado en la IAGM para completarla.
- b) Presentar fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del Representante Legal y portar el original de este documento al momento de entregar el formulario.
- c) Presentar fotocopia legalizada del poder del Representante Legal, en caso de sociedades.
- d) Presentar un croquis de ubicación de la unidad industrial.

Existiendo conformidad de la IAGM con la documentación presentada, deberá recabar de ésta, la copia con constancia de recepción, donde se establezca fecha, hora, sello y firma del funcionario receptor.

2.4 PROCESAMIENTO DEL FORMULARIO

La IAGM revisará y procesará la información contenida en la sección A y llenará la sección inicial y sección B del formulario RAI. Realizará el proceso de categorización según los lineamientos del Manual de Procedimientos del RAI, dentro del plazo de 5 días para industrias en proyecto y de 10 días para industrias en operación.

2.5 NOTIFICACIÓN DE CATEGORÍA

Cumplido el plazo de 5 días para industrias en proyecto o 10 días para industrias en operación, el Representante Legal recabará de las oficinas de la IAGM una copia de la SECCIÓN B del formulario de RAI con firma del técnico encargado, la autoridad responsable de la IAGM y sello de esta instancia.

Esta SECCIÓN B incluye una Resolución de la Instancia Ambiental e indica claramente la categoría ambiental de la industria, a partir de esta categoría se establecen las obligaciones que le corresponden en cumplimiento del RASIM.

3. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

La clasificación y categorización de la industria se realiza sobre la base de la información proporcionada por el Representante Legal, por lo que se debe llenar el formulario con cuidado y detalle, especialmente los puntos 1.4) de actividades o rubros de producción, 2.1) materias primas, insumos y materiales, 2.3) potencia instalada y 2.4) productos obtenidos.

3.1 FUNDAMENTOS DE LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL POR RIESGO DE CONTAMINACIÓN

La CIRC esta basada en información sobre la valoración de riesgo ambiental de los distintos rubros de industrias, en función del aporte contaminante a los diferentes factores y manejo de sustancias peligrosas, como ser las emisiones a la atmósfera, los efluentes al medio hídrico, tóxicos metálicos y tóxicos en el aire, agua y suelo.

Esta valoración determina que algunos rubros de industrias tienen potencialmente mayor probabilidad de contaminar el medio ambiente y por lo tanto es prudente dedicar mayores esfuerzos en la prevención y el control de la contaminación por parte de la propia industria y por parte de la autoridad a estos rubros industriales.

En ese sentido, un primer aspecto que se debe considerar para categorizar a una unidad industrial, es ubicar o identificar el o los rubros de producción a los cuales se dedica.

El segundo aspecto a considerar, para priorizar los esfuerzos de la sociedad al control de estas industrias con mayor riesgo de contaminación, es el tamaño de la actividad, que se establece en este caso por la capacidad de producción o capacidad instalada, pero en otros casos se determina por el uso o no de sustancias peligrosas.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO DE PRODUCCIÓN Y LA SUBCLASE

La clasificación en la CIRC, en primer término está basada y diferenciada por el uso o destino del producto intermedio o final. Un segundo aspecto que define la clasificación es el material o materia prima de la cual está elaborado el producto, pero este último aspecto no define necesariamente un rubro.

Por ejemplo la carpintería de madera para construcciones (puertas, ventanas, etc.) pertenece a la subclase 20220 (división 20), sin embargo la fabricación de muebles de madera pertenece a la subclase 36101 (división 36), ambas están basadas en el procesamiento de la madera pero su destino final es distinto.

Es importante identificar claramente todas las subclases para las cuales la unidad industrial tiene capacidad de producción. Esta información debe colocarse en el punto 1.4) del formulario del RAI.

3.3 INDICADORES DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN

La industria deberá establecer con claridad su capacidad instalada de producción en cada uno de los rubros identificados.

Las unidades deben estar expresadas según los indicadores del Anexo 1 del RASIM y no en otras unidades.

3.4 DEFINICIÓN DE LA CATEGORÍA

La definición de la categoría de la unidad industrial se la realiza valorando cada uno de los rubros, asumiendo finalmente la categoría correspondiente al rubro de mayor riesgo de contaminación de esa unidad industrial.

El establecer una determinada unidad industrial en una categoría, no es una certificación de que la misma contamina o no, es una decisión de la autoridad para dedicar un esfuerzo especial en el seguimiento de esta unidad industrial.

La definición de la categoría es una responsabilidad del personal técnico de la IAGM o IADP, la cual debería corroborar la apreciación realizada por los técnicos de la industria.

4. MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL REGISTRO

4.1 ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO

Las industrias deberán actualizar su registro en los casos de inicio de operaciones, cambio de razón social, cambio del Representante Legal y en el caso del cierre de la actividad.

4.1.1 INICIO DE OPERACIONES DE UNA INDUSTRIA EN PROYECTO

Cuando una industria en proyecto registrada como tal, prevea el inicio de sus operaciones, deberá informar a la IAGM de este suceso, para lo cual sólo requiere cursar una nota firmada por el Representante Legal en la que indicará el nombre de la industria, su código RAI y la fecha en que prevé iniciar sus actividades.

4.1.2 CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL

Un cambio de razón social se puede dar por la transferencia de la propiedad de la unidad industrial e implica el cambio del nombre de la persona jurídica o natural. Este cambio debe ser notificado a la IAGM por el Representante Legal registrado que cursará una nota firmada indicando el nuevo nombre o razón social. Dado que normalmente este cambio implica un cambio del Representante Legal o la otorgación de un nuevo poder, este extremo deberá también notificarse y adjuntar copia legalizada del nuevo poder para el Representante Legal.

4.1.3 CAMBIO DEL REPRESENTANTE LEGAL

El cambio del Representante Legal acreditado ante la instancia ambiental deberá ser notificado por el vigente, adjuntando una fotocopia legalizada del poder al nuevo representante.

4.1.4 CIERRE DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL

En caso de cierre de la actividad industrial, el Representante Legal previamente al evento deberá realizar los siguientes pasos:

a) Preparar un Plan de Cierre. La envergadura del Plan de Cierre dependerá del tamaño y tipo de industria, variando desde un estudio detallado de saneamiento del predio, cuando hayan existido impactos o, una sencilla notificación cuando por ejemplo se trate del cierre de un taller de confecciones que no afectó al medio ambiente.

b) Presentar el Plan a la IAGM solicitando una inspección para la verificación del cumplimiento del plan. Quedará con el Representante Legal una copia de la inspección como constancia del cumplimiento de esta obligación y del cierre del registro.

4.2 MODIFICACIÓN DEL REGISTRO

La modificación del registro implica el llenado de un nuevo formulario de RAI por parte de la industria y se puede dar en los casos de diversificación del rubro de producción y la ampliación de la capacidad instalada. Se mantendrá el código de registro original.

4.2.1 DIVERSIFICACIÓN DEL RUBRO DE PRODUCCIÓN

Existen dos posibilidades de diversificación, la primera la diversificación de la línea de producción y la segunda la diversificación de los productos.

En el primer caso, por ejemplo, una industria de alimentos que compraba originalmente los envases, decide fabricarlos en la misma unidad industrial.

El segundo caso se podría dar cuando, por ejemplo, en una industria textil que se registró solamente en el rubro de fabricación de medias y de otros productos textiles y desea diversificar su producción a la fabricación de chompas tejidas.

Ambos casos ameritan el llenado de un nuevo formulario de registro, dado que existen variaciones de las características ambientales de producción. En algunos casos la diversificación podría influir en la Clasificación Industrial por Riesgo de Contaminación y categoría, cuando se incorpora un rubro de una categoría de mayor riesgo ambiental y por lo tanto se podrían modificar las obligaciones que pueda tener esta industria.

4.2.2 AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA

Para la ampliación de la capacidad instalada en cualquiera de los rubros de producción registrados, se deberá llenar un nuevo formulario de RAI con valores actualizados. Esta ampliación puede implicar sobrepasar el indicador de capacidad instalada de la CIRC, según el Anexo 1 del RASIM asignado para ese rubro. Puede implicar obligaciones adicionales por parte de la industria, en caso contrario, se mantienen las obligaciones establecidas en la última modificación del registro. De cualquier forma, la industria deberá esperar el procesamiento del nuevo formulario y la categorización de la IAGM antes de proceder a realizar cualquier actividad de ampliación.

4.3 TRASLADO DE LA UNIDAD INDUSTRIAL

El traslado de una industria implica las acciones previstas para el cierre, lo que implica también en cierre del registro.

El código podrá mantenerse según lo expresado en la parte 2.2 del llenado del formulario, especialmente con industrias livianas de Categoría 4 que operan en instalaciones no exclusivas para actividades industriales (Ejemplo: un taller de confecciones de ropa) o las que se trasladan con relativa frecuencia.

4.4 RENOVACIÓN DEL REGISTRO

El registro de una unidad industrial deberá renovarse al cabo de cinco años, para el efecto 30 días antes del vencimiento, tomando como inicio la fecha del último registro, modificación o renovación. Se presentará un nuevo formulario llenado a la IAGM con información actualizada.

DESCRIPTOR DEL CLASIFICADOR INDUSTRIAL POR RIESGO DE CONTAMINACIÓN CIRC - ANEXO 1 DEL RASIM

1. INTRODUCCIÓN

En razón a la promulgación del D.S. 26736 de fecha 30 de julio de 2002 que aprueba el Reglamento Ambiental para el Sector Industrial Manufacturero RASIM, que incluye en el Anexo 1 la Clasificación Industrial por Riesgo de Contaminación CIRC, basada en la Clasificación de Actividades Económicas de Bolivia (CAEB), es necesario establecer un detalle de las actividades para poder ubicarlas en una determinada sub-clase de esta clasificación. Por esta razón se presenta este documento como referencia oficial para el uso del CIRC.

En primer término, es necesario señalar que el CAEB- 98 es una presentación oficial para Bolivia de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU), versión 3, que es utilizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Un segundo aspecto importante que debe considerarse es que la Clasificación Industrial por Riesgo de Contaminación (CIRC) es una estimación de RIESGO sobre el medio ambiente. La implicación de esta clasificación es utilizar o no un Instrumento de Regulación de Alcance Particular IRAP para realizar el seguimiento de estos rubros de actividades. No significa una definición que el rubro o la actividad sea o no contaminante, sino que es resultado de las acciones o comportamiento que realice la propia industria.

Por otro lado, es necesario aclarar que se utiliza la CAEB como base para la CIRC, dado que la primera es una clasificación ECONÓMICA de las actividades y se asienta principalmente en el destino final del PRODUCTO y no en el PROCESO y este último es de interés en el análisis ambiental. En ese sentido, por ejemplo, una industria de carpintería cuya instalación

industrial puede producir tanto muebles como puertas y ventanas, en la CAEB pertenece a distintas sub-clases, dado que el producto muebles tiene un distinto destino que el de puertas y ventanas, que pertenece como consumidor al sector de la construcción.

En el mismo sentido, la CAEB considera algunas actividades de envasado como propias del sector comercio, cuando en la práctica generalmente se encuentran en la misma instalación industrial o, también puede existir una unidad industrial separada que realiza el envasado y empaque del producto dependiente de la misma empresa.

Por estas razones y por la necesidad de realizar un adecuado detalle e interpretación de la clasificación de actividades, que este documento no es una fiel transcripción de la CAEB sino una interpretación ambiental de esta clasificación.

2. USO DEL DESCRIPTOR DEL CIRC

Para un adecuado uso de este clasificador es necesario, **primero**, la búsqueda de las posibles sub-clases en el Anexo 1 del RASIM **y luego**, en caso de duda, ingresar a verificar en este documento, que consta de cuatro columnas:

1. En la primera se describe el código de sub-clase de CAEB, ordenado correlativamente tal cual se presenta en la CIRC (Anexo 1 del RASIM).
2. La segunda columna es la descripción de la sub-clase tal cual está en la CIRC (Anexo 1 del RASIM).
3. En la tercera columna se encuentra mayor detalle de los rubros o productos INCLUIDOS en la sub-clase.
4. Finalmente en la cuarta columna, se tiene el detalle de los rubros o productos NO INCLUIDOS en la sub-clase y una referencia de donde se clasifican estos rubros. En algunos casos la referencia indica un grupo o actividad fuera del alcance de la industria manufacturera, la cual sólo se aplica de la división 15 a la división 37 de la CAEB.

Dada la diversidad y heterogenidad de las actividades del sector industrial manufacturero, pueden existir dudas en cuanto a la correcta identificación de la sub-clase a la cual pertenece una unidad industrial. Es atribución de la IAGM tomar una decisión en el momento del uso de este instrumento para la definición de la categoría ambiental de una determinada unidad industrial.

Si aún quedan dudas, el Organismo Sectorial Competente - Unidad de Medio Ambiente del Viceministerio de Industria y Comercio Interno, tiene la función de proporcionar asistencia a las instancias ambientales y a las industrias sobre la aplicación de la Clasificación Industrial por Riesgo de Contaminación.



3. DESCRIPTOR DE LA CLASIFICACION INDUSTRIAL POR RIESGO DE CONTAMINACIÓN - CIRC

SUB CLASE	DESCRIPCIÓN	INCLUYE	NO INCLUYE
15111	Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne	Producción de carne fresca, refrigerada o congelada de ganado bovino, los cueros procedentes de mataderos, el tratamiento de despojos de ganado bovino. Envasado de carne sin cocción o tratamiento, realizado por cuenta propia asociada a su comercio al por mayor.	El envasado de carne para su venta al detalle en instalaciones de expendio al consumidor (comercialización). La producción de productos elaborados de carne para consumo directo como friambres y embutidos (véase 15113).
15112	Producción y procesamiento de carne de aves de corral	El sacrificio de aves, la preparación de carne de aves, producción de carne fresca, refrigerada o congelada de aves enteras o en porciones. Envasado de carne sin cocción o tratamiento por cuenta propia asociada a su comercio al por mayor.	Envasado de carne de aves de corral para su venta al detalle en instalaciones de expendio al consumidor (comercialización). La producción de friambres, embutidos y otros elaborados a base de carne de aves (15113). La extracción de grasas comestibles de aves (15119).
15113	Elaboración de fiambres y embutidos	La fabricación de productos embutidos tales como: salami, chorizos, morcillas, salchichas, mortadela, patés, jamones cocidos, producidos sobre la base de carne de ganado y animales de granja para el consumo alimenticio.	La elaboración de envasados de carne de pescado (15120).
15114	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	La matanza y/o faena de ganado ovino, porcino, caprino y otros. Incluye también la producción de cueros y pieles sin curtir y otros subproductos.	La matanza de ganado bovino (15111)
15119	Elaboración de subproductos cárnicos ncp	La producción de aceites, grasas, harinas, cueros salados y otros subproductos del procesamiento de carne, elaborados en establecimientos diferentes a los que sacrifican y/o procesan carne.	Los provenientes de pescado (15120)
15120	Elaboración y conservación de pescado y productos de pescado	La elaboración y conservación de carne de pescado, harina de pescado y otros productos sobre la base de pescado.	La pesca y tratamiento básico en las embarcaciones pesqueras (sector primario)
15131	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	Producción integral de conservas de frutas, hortalizas legumbres, incluidos los jugos, jaleas, y salmueras, preservantes y conservantes que las acompañan.	Elaboración de pulpas, dulces y mermeladas obtenidos por cocción (15133)
15132	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y	La extracción y procesamiento de jugos naturales de frutas, hortalizas y legumbres. Producción de jugos y concentrados.	Elaboración de jugos para diluir o en polvo llamados jugos sintéticos o de un contenido en legumbres naturales inferior al 50% (15499)
15133	Elaboración de pulpas, jaleas dulces y mermeladas por cocción	Producción de pulpas, jaleas, dulces y mermeladas obtenidos por cocción.	La producción integrada de conservas de frutas, hortalizas y obtenidos legumbres (15131). La elaboración de productos de confitería (15433).
15134	Elaboración y preparación de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas	Elaboración y preparación de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas.	La elaboración de harina y sémola de leguminosas secas (15311 y 15313)
15141	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar y subproductos	La extracción y producción de aceites de origen vegetal sin refinar de soya, girasol, semilla de algodón, linteros de algodón y otros aceites de origen vegetal.	Las mantecas y grasas de origen animal (15119) y los aceites esenciales (24290)

SUB CLASE	DESCRIPCIÓN	INCLUYE	NO INCLUYE
15142	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinadas y subproductos	La producción de aceites refinados de soya, girasol, semilla de algodón y otros de origen vegetal.	Las mantecas y grasas de origen animal (15119) y los aceites esenciales (24290)
15143	Preparación de tortas y producción de harinas y productos residuales de la producción de aceite	La preparación de tortas y demás residuos sólidos de la extracción de aceite de soya, girasol, harina de semillas y de frutos oleaginosos. La producción de margarina y otras grasas para cocinar.	
15201	Elaboración de leches y productos lácteos	Producción de leche líquida fresca, pasteurizada, esterilizada, homogenizada u otros procesos. La elaboración de leche en polvo, concentrada, saborizada, azucarada, sin azúcar, condensada, crema de leche, dulce de leche, mantequilla, leche maternizada, lactosa, leches mejoradas o ajustes de su composición.	La producción de leche cruda (sector agropecuario)
15202	Elaboración de helados	Producción de helados independientemente del contenido de leche, con aditivos saborizantes, frutas, chocolate, otros.	La comercialización al por menor de helados solo para consumo en el propio local.
15203	Elaboración de quesos	La producción de quesos frescos, de pasta dura, fundidos, madurados, requesón, y otras variedades de quesos.	
15311	Preparación y molienda de trigo	Producción de harinas, sémolas y otros productos de los residuos de la molienda del trigo.	Productos de la molienda de otros cereales, tubérculos, etc.
15312	Preparación de arroz	La producción de arroz descascarado, semiblanqueado, blanqueado, partido. La elaboración de harina de arroz y los residuos del procesamiento del arroz.	Productos de la molienda de otros cereales, tubérculos, etc.
15313	Preparación y molienda de otros cereales	Producción de harinas, sémolas y otros productos de los residuos de otros cereales y pseudo cereales. Incluye los de la molienda de: maíz, avena, cebada, provenientes de tubérculos y leguminosas.	Los productos de trigo y arroz.
15314	Elaboración de alimentos mediante el tostado o insuflación de granos de cereales	La elaboración de productos para consumo sobre la base de cereales, mezclas, granos insuflados, tostados, precocidos. Preparados saborizados, endulzados, aglomerados de cereales.	
15320	Elaboración de alimentos y productos derivados del almidón	La elaboración de almidones y féculas de arroz, papa, maíz, etc. glucosa, gluten y otros productos	Elaboración de: azúcar de leche, lactosa (15201), azúcar de caña, remolacha y la producción de preparados a partir del almidón. sacarosa (15420), miel artificial, caramelo, insulina (15499)
15330	Elaboración de alimentos preparados para animales	Fabricación de alimentos para animales domésticos granja y crianza de ganado. Suplementos alimenticios, harinas de pescado, mezclas balanceadas, forrajes tratados y otras mezclas preliminares.	Alimentos sub productos de otro rubro específico como ser harinas de hueso, de sangre u otros que sirven de alimento a animales sin necesidad de tratamiento o elaboración posterior y se clasifican junto con las industrias en que esos subproductos tienen su origen.

RAI • Guía del Registro Ambiental Industrial

SUB CLASE	DESCRIPCIÓN	INCLUYE	NO INCLUYE
15411	Elaboración de pan	Elaboración de pan en todas sus variedades para su venta a granel o envasados.	La producción de pan para el consumo en el propio local (Servicio de expendio de bebidas y comidas CAEB grupo 552)
15412	Elaboración de galletas	Elaboración de galletas en todas sus variedades para su venta por pieza o envasadas.	La producción de galletas para el consumo en el propio local (Servicio de expendio de bebidas y comidas CAEB grupo 552)
15419	Elaboración de otros productos de panadería y pastelería mpc	La elaboración de pasteles, pre-pizzas, masas fritas, salteñas, buñuelos, masa de hojaldre y otros similares sobre la base principal del cocimiento de masas de harinas.	La producción para el consumo en el propio local (Servicio de expendio de bebidas y comidas CAEB grupo 552). La fabricación de harinas mezcladas y preparadas (1531). La fabricación de productos secos, frescos o cocidos del tipo pasta (15441)
15420	Elaboración de azúcar	La extracción de jarabe de caña, remolacha, otros para la producción de azúcar y sucedáneos del azúcar.	La fabricación de: glucosa y otros azúcares a partir de almidones (15320), azúcares químicamente puros y edulcorantes sintéticos (24230).
15431	Elaboración de cacao y productos de cacao	La elaboración de cacao, manteca, grasa y aceites de cacao.	
15432	Elaboración de chocolates y productos de chocolate	La elaboración de chocolate y productos sobre la base de cacao, cocoa en polvo, con adición de leche, vitaminas u otros aditivos.	
15433	Elaboración de productos de confitería	La elaboración de dulces cocidos, caramelos, pastillas, turrone, confites, chocolate blanco, mazapán, gomas de mascar y otros productos de confitería.	La producción de sacarosa sólida y sacarosa líquida (15420)
15441	Elaboración de pastas alimenticias secas	La elaboración de fideos, espaguetis, macarrones y otros productos de pasta para preparar lasaña, canelones, raviolos, etc.	La preparación de sopas que contienen pasta, sopas deshidratadas y en polvo (15499), pre-pizza (15419).
15442	Elaboración de pastas rellenas, cocidas o sin cocer y otros productos similares	La elaboración de productos de pasta conservados en recipientes herméticos o por congelación.	
15491	Tostado, torrado y molienda de café	Producción de café en grano seleccionado, descascarado, café tostado y molido, café soluble o instantáneo, otros preparados de café soluble o instantáneo.	Labores de post cosecha efectuadas en los predios de las plantaciones (Sector agropecuario)
15492	Elaboración de té, hierbas aromáticas y especias	La elaboración de té, infusiones de menta, manzanilla y otras hierbas aromáticas empaquetadas o en bolsitas. Elaboración de, especias, salsas y condimentos.	Labores de post cosecha efectuadas en los predios de las plantaciones de té y otras hierbas aromáticas (Sector agropecuario)
15499	Elaboración de productos alimenticios ncp	La fabricación de extractos, jarabes y concentrados, levadura, polvos para la preparación de postres y gelatinas, miel y sus subproductos, vinagres, sopas y otros productos alimenticios.	La elaboración de: sal fina (24290), jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres (15132), leche para bebés (15201).

SUB CLASE	DESCRIPCIÓN	INCLUYE	NO INCLUYE
15511	Destilación de alcohol etílico	La destilación de alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico volumétrico mayor al 80% vol. La destilación de alcohol etílico desnaturalizado. La producción de alcohol rectificado.	El embotellado y etiquetado de bebidas alcohólicas destiladas
15512	Destilación, rectificación y	La obtención de aguardientes naturales por destilación mezclas de bebidas espirituosas del vino, frutas y productos vegetales. Elaboración de whisky, coñac, ginebra, ron, etc. La obtención de alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico volumétrico menor o igual al 80% vol. La obtención de licores, cremas y otras bebidas alcohólicas aromatizadas y/o azucaradas.	
15521	Elaboración de vinos, bebidas fermentadas pero no destiladas	Vino de mesa, vino espumoso o gasificado, sidra, chicha y otras bebidas alcohólicas fermentadas pero no destiladas.	Elaboración de: bebidas malteadas (15530), vinagres (15499)
15530	Elaboración de bebidas malteadas y de malta	Elaboración de la malta, de cerveza corriente, pálida, negra, fuerte. El embotellado, enlatado u otro tipo de envasado de los productos.	Elaboración de levaduras (15499)
15541	Elaboración de bebidas gaseosas	La elaboración de bebidas no alcohólicas conocidas como refrescos, gaseosas o sodas.	Los jugos naturales y concentrados de frutas, hortalizas y legumbres (15132)
15542	Elaboración de aguas minerales	La elaboración, embotellado o envasado de agua mineral, agua de manantiales o agua tratada purificada, aguas gasificadas, etc.	Las aguas embotelladas que incorporan saborizantes y endulzantes (15543)
15543	Elaboración de hielo y otras bebidas no alcohólicas.	La elaboración de hielo en barras o cubitos. La elaboración de refrescos y jugos reconstituidos de extractos de frutas o jarabes sean líquidos o en polvo.	Los jugos naturales y concentrados de frutas, hortalizas y legumbres (15132)
16000	Elaboración de productos de tabaco	Elaboración de productos sobre la base de tabaco, tales como cigarrillos, cigarros puros, tabaco para pipa. Elaboración de tabaco homogenizado o reconstituido.	Los procesos y tratamiento post cosecha o preliminares del tabaco realizados en el sitio de cosecha, tales como la recolección, desnervado y otros cuyo resultado no sea un producto dispuesto para el uso final
17111	Preparación, cardado y peinado de fibras textiles	Las operaciones de preparación de las fibras tales como: devanado, lavado, desgrasado, carbonización, teñido del vellón, cardado, peinado de fibras de lana, algodón, yute, fique, lino, cáñamo y de otras fibras vegetales o animales, así como de fibras artificiales. Fabricación de hilados con fibras de algodón, artificiales, sintéticas y recuperadas, independientemente de la fibra que predomine en su composición, para tejidos, géneros de puntos, etc. Los residuos tales como la grasa de la lana y otros característicos de estas actividades.	Las actividades de extracción textiles, y proceso primario de las fibras en origen (agropecuaria). La fabricación de hilados e hilos para tejido o costura (17112).
17112	Fabricación de hilados e hilos para tejido y costura	La hilatura y fabricación de hilados o hilos constituidos por distintos tipos de materiales o fibras, incluso mezclas, destinadas a la tejedura, a la costura o procesamiento posterior. Preparación y hilado de las fibras tipo lana semipeinada. Fabricación de hilados tipo lana peinada, de fibras artificiales, sintéticas o recuperadas. Fabricación de hilo de coser de cualquier material textil, incluso mezclas. Hilos e hilados texturizados o no, trenzados, etc.	La fabricación de: hilos sencillos de fibras sintéticas o artificiales incluidas las de alta tenacidad (24300), fibras de vidrio (26109), hilado de hilos de amianto (26990)

RAI • Guía del Registro Ambiental Industrial

SUB CLASE	DESCRIPCIÓN	INCLUYE	NO INCLUYE
17113	Fabricación de tejidos de fibras textiles incluso sus mezclas	La fabricación de tejidos anchos de tejido de fibras de algodón, de lana, seda natural, con hilos artificiales, sintéticos o recuperados, independientemente de la fibra que predomine en su composición. Fabricación de tejidos de polipropileno de embalaje y de tejidos de fibra de vidrio. La fabricación de tejidos de felpilla o chenilla, los tejidos de rizo para toallas, etc.	Fabricación de: revestimientos textiles de suelos (17220), telas no tejidas, géneros de punto y de labor de ganchillo, tules, encajes, tejidos estrechos y pasa manerla (17290), tejido de hilo de amianto (26990).
17120	Acabado de productos textiles	El acabado de tejidos, incluido el blanqueado, estampado, apresto, secado, vaporizado, encogimiento, sanforizado, mercerizado de materiales y artículos textiles. Incluye el lavado y blanqueado de prendas confeccionadas.	La impregnación, el baño, recubrimiento, estratificación de tejidos de materias plásticas (17290). La fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo (1730)
17210	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir	Fabricación de frazadas y mantas, ropa de cama, mesa, baño y cocina, acolchados, edredones, almohadas, bolsas de dormir, cubrecamas, estores cortinas, visillos, cubiertas de muebles y máquinas, fundas, lonas, tiendas, toldos, banderas, estandartes. Fabricación de paños de cocina y artículos similares. Fabricación de bolsas y sacos de envasado.	Cuando los artículos abarcados por esta subclase se producen en la misma unidad que produce los tejidos, la actividad se considera una actividad auxiliar de la tejeduría (1711). La fabricación de: tejidos de punto y ganchillo (1730), artículos confeccionados con materias textiles para uso técnico (1729)
17220	Fabricación de tapices y alfombras	Fabricación de revestimientos textiles para suelos, tales como: alfombras, fieltros punzonados, tapices, tapetes, felpudos, tapizón, esteras, otros elaborados de material textil.	La fabricación de: felpudos y esteras de materias trenzables (20290), productos de caucho para revestimiento de pisos (25190), revestimientos de plástico para pisos (25209), linóleo y otros productos de superficie dura para el cubrimiento de pisos (36990).
17230	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes, cordajes, cintas y similares elaborados de fibras textiles, estén o no impregnados, bañados, recubiertos o revestidos de caucho o materias plásticas. Redes de punto anudado hechas de cordelería, redes de pescar, para deportes, hamacas.	La fabricación de redecillas para el pelo (18109).
17290	Fabricación de otros productos textiles ncp	Fabricación de cintas, trenzados, borlas, pompones. Tejidos de mallas anudadas, encajes, bordados, etiquetas, insignias. Tejidos impregnados de plástico, resinas o caucho, imitación de cuero, fieltros. Fabricación de guata y artículos textiles de guata, hilos con caucho, mechas textiles, mangueras, cintas transportadoras, gasas, telas de cernir y otros no considerados previamente.	La fabricación de: correas, placas, cintas e hilos con materia principal el caucho (véase 25190), tela mecánica (28999), linóleo (36990), revestimientos para suelo de fieltros punzonados (17220)
17301	Fabricación de medias	Fabricación de calcetines, medias y artículos similares	
17302	Fabricación de chompas y artículos similares de punto	Fabricación de chompas, suéteres, pullovers, chalecos con o sin mangas, abrigos y otros tejidos de punto.	
17309	Fabricación de tejidos y artículos de punto ncp	Fabricación de chales, pañuelos, bufandas y otros tejidos de punto no considerados previamente.	La fabricación o confección de artículos sobre la base de tejidos de punto (18101)

SUB CLASE	DESCRIPCIÓN	INCLUYE	NO INCLUYE
18101	Fabricación de prendas de vestir confeccionadas, para hombres, mujeres y niños	Confección de prendas de vestir con telas, tejidos, géneros de punto y ganchillo, tales como: abrigos, trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones, vestidos, camisetas, calzoncillos, pijamas, camisas, deportivos (36930) y la batas, camisones y otros para personas mayores, niños o bebés.	La confección de: prendas de pieles finas (18200), calzado (1920), caucho (25190), materias plásticas (25209), faldas, asbesto (26990), guantes y cascos de prendas de vestir (sector servicios) reparación.
18102	Fabricación de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	Fabricación de ropa de trabajo, uniformes, guardapolvos, mandiles.	La fabricación de cascos de seguridad laboral de plástico (25209) o de metal (28999)
18103	Fabricación de ropa deportiva	Fabricación de ropa deportiva, incluidos trajes de baño.	La fabricación de: guantes y cascos deportivos (36930), cascos de seguridad laboral de plástico (25209) o de metal (28999)
18109	Fabricación de prendas de vestir de cuero y otras prendas ncp	Prendas de vestir de cuero y otras prendas de materias textiles, tales como: chamarras, sacos, abrigos, faldas, sombreros, gorras, guantes, pañuelos y otras prendas no consideradas previamente.	La fabricación de guantes y cascos deportivos (36930), cascos de seguridad laboral de plástico (25209) o de metal (28999)
18200	Adobo y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	La producción de pieles finas adobadas y cueros o pieles curtidos y adobados sin depilar. La fabricación de pieles artificiales y artículos de estas pieles. Fabricación de artículos que se confeccionan con pieles final y otras pieles sin depilar como prendas de vestir, accesorios de peletería, alfombras y pisos.	La producción en bruto de: pieles finas (agropecuaria), cueros y pieles en bruto procedentes de mataderos (15111). La fabricación de peletería de imitación (tela de pelo largo obtenida por tejido, 1711 y 1730) sombreros y partes de piel prendas de vestir adornadas con piel (1810), botas y zapatos con partes de piel (19202)
19110	Curtido de cueros	Fabricación de cuero curtido. Producción de cueros agamuzados, apergamizados, charol y cueros metalizados. Cuero regenerado como ser planchas, hojas que contienen cuero o fibras de cuero.	Producción de: cuero y pieles en bruto procedentes de matadero (15111), prendas de vestir de cuero (18109). El curtido y adobado de pieles y cueros sin depilar (18200). La fabricación de cuero de imitación no procedente de cuero natural (17290)
19120	Fabricación de artículos de marroquinería, talabartería	Fabricación de artículos de viaje: maletas, bolsos de mano y artículos semejantes de cuero natural, artificial o regenerado, de plástico, de materiales textiles, de fibra vulcanizada o cartón.	La fabricación de: prendas de vestir y sombreros de cuero (18109), calzado (19201)
19201	Fabricación de calzado de cuero, excepto ortopédico y de asbesto	Fabricación de calzado de cuero para todo uso.	La fabricación de: calzado íntegramente de material textil sin suela (17302), calzado de asbesto (26990), calzado ortopédico (33110). La reparación de calzados (Sector servicios).
19202	Fabricación de calzado de tela, plástico, goma, caucho y otros materiales, excepto calzado	Fabricación de calzados de materiales textiles, caucho, plástico y otros materiales con cualquier tipo de suela.	La fabricación de: calzado de asbesto (26990), calzado ortopédico (33110). ortopédico y de asbesto
19203	Fabricación de partes de calzado	Fabricación de partes de calzado de todo tipo de material, como suelas, plantillas, tacones, otros.	

RAI • Guía del Registro Ambiental Industrial

SUB CLASE	DESCRIPCIÓN	INCLUYE	NO INCLUYE
20100	Aserrado y cepillado de madera	Las actividades de aserrado y cepillado de troncos y trozas para producir maderos. Fabricación de traviesas, durmientes y postes. Fabricación de maderas para entarimados, virutas, aserrín de maderas. Fabricación de tablillas para pisos. Secado, trata miento químico de las maderas con conservantes e inmunizantes.	Extracción forestal, producción de madera en bruto. Fabricación de: hojas delgadas para producir enchapados y contrachapados, tableros, paneles (20210), partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones (20220)
20210	Fabricación de hojas de madera para enchapado; de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles	Fabricación de hojas delgadas para madera enchapada y tableros contrachapados, las hojas pueden estar alisadas, teñidas, bañadas o impregnadas de tal manera que presenten un motivo decorativo. Producción de tableros de madera aglomerada, de láminas, fibras o partículas de madera, mediante el uso de aglomerantes o prensado.	La elaboración de laminas de un espesor mayor que el utilizado para la fabricación de tableros enchapados y contrachapados (20100)
20220	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones	Fabricación de piezas de carpintería destinadas principalmente a la construcción: puertas, ventanas, marcos, escaleras, barandillas, molduras, vigas, viguetas, ripias para tejados, bloques, listones, ensamblados en tableros para pisos de parqueté.	La fabricación de: madera rebanada o desenrollada de un espesor mayor que la que se utiliza en los tableros y contrachapados, tabletas para la ensambladura de pisos de madera, incluso para pisos de parqueté (20100), persianas y armarios de cocina, bibliotecas, roperos y otros muebles empotrados (20290)
20230	Fabricación de recipientes de madera	Fabricación de cajas, cajitas, jaulas cilindros, urnas y envases similares. Fabricación de paletas para carga. Fabricación de barriles, cubas y otras manufacturas de tonelería.	La fabricación de: cestos y recipientes de materiales trenzables (20290), maletas de madera no revestidas con otro material (20290)
20290	Fabricación de otros productos de madera; de artículos de corcho, paja y materiales trenzables ncp	Fabricación de herramientas, monturas, mangos de cepillos o escobas, hormas y tensores para zapatos, estatuillas y otros ornamentales, perchas para ropa, utensilios domésticos, cajas, cofres, ataúdes. Fabricación de corcho aglomerado. La elaboración de corcho natural para obtener corcho descortezado, en bloques, hojas, planchas, tiras. Artículos de mimbre y otros trenzables.	La fabricación de: esteras y esterillas de materias textiles (17220), maletas y cajas de madera revestidas de otro material (19120), calzado y partes de calzado (19200), bastones y mangos de madera para paraguas (36990), muebles de junco, caña y mimbre (36100)
21010	Fabricación de pasta de madera, papel y cartón	Fabricación de pasta de papel blanqueada, semiblanqueada o cruda, a partir de madera, papeles y cartones usados, borra de algodón u otras materias celulósicas fibrosas. Fabricación de papel y cartón, papel rizado, plegado. Fabricación de papel y cartón de embalaje, papel para cigarrillos, papeles sulfurizados, impermeables, de calcar, transparentes, multilaminar y otros para industrialización posterior.	La fabricación de: cartón ondulado, artículos de papel y cartón (21020), otros artículos de pasta de madera, papel y cartón (21090) y papel abrasivo (26990).
21020	Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón	Fabricación de papel y cartón ondulados, envases de papel o cartón ondulados, cajones, cajas y estuches armados o plegados de papel o cartón, sacos y bolsas, cartonajes, archivadores, sobres para discos y artículos similares sin impresión.	La fabricación de sobres para correspondencia (21091). Las actividades de impresión (22210)

SUB CLASE	DESCRIPCIÓN	INCLUYE	NO INCLUYE
21091	Fabricación de artículos de papel de uso doméstico e higiénico	Fabricación de papel higiénico, pañuelos, toallitas, toallas, servilletas y otros artículos similares de papel. Cartón o pasta moldeada para uso doméstico, como ser: bandejas, platos y vasos. Fabricación de tampones, toallas higiénicas, pañales desechables y otros artículos similares.	La fabricación de: papel y cartón en bruto, en rollos y hojas (21010), artículos para envases, rempaques y embalajes (21020).
21099	Fabricación de otros artículos de papel y cartón ncp	Fabricación de papel carbónico, papel de copia químico, otros papeles especiales de copia o reproducción. Fabricación de sobres o tarjetas no ilustradas. Artículos moldeados de papel, cartón o pasta de papel, como tambores, bobinas, tubos, tapas. Papel en rollos u hojas de todo tamaño y forma. Papel con adhesivo. Material de embalajes de pasta de papel.	La fabricación de: papel y cartón en bruto (21010), artículos para envase, empaques y embalajes (21020), cartas, juegos de mesa y juguetes de papel y cartón (36940)
22110	Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones	La edición de libros, folletos y publicaciones similares, incluida la edición de diccionarios, enciclopedias, mapas y partituras musicales.	
22120	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	La edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas de contenido técnico o general, revistas profesionales, etc.	
22130	Edición de grabaciones	La edición de discos, discos compactos, cintas de música u otras grabaciones sonoras, de video o multimedia.	La fabricación del material de base para: discos, cintas y cassettes (25209)
22190	Otras actividades de edición	Edición de calendarios, almanaques, carteles, fotos, grabados, tarjetas postales, formularios, láminas de arte y ciencia, calcomanías y otros materiales impresos por medios mecánicos o fotomecánicos.	
22210	Actividades de impresión	La impresión por medio de prensas de imprenta, multcopias, reproductoras, grabadoras de relieve, fotocopiadoras, impresoras. El acabado de hojas impresas, como libros, folletos y otras publicaciones. El acabado de material impreso	La impresión de etiquetas de papel y cartón (21099)
22220	Actividades de servicios relacionadas con la impresión	La encuadernación, composición, producción de caracteres de imprenta compuestos, planchas y cilindros de impresión preparados, piedras litográficas impresas y otros medios impresos de reproducción para su utilización por otras actividades.	
22300	Reproducción de grabaciones	La reproducción de materiales grabados, discos, discos compactos, cintas de música, videocintas. La reproducción de grabaciones originales de programas y datos informáticos en discos y cintas.	La reproducción de material impreso (22210) La fabricación por pedido de productos intermedios, como matrices de discos, productos originales de video o música.
24111	Fabricación de gases industriales	Fabricación de gases industriales elementales, o como helio, argón, oxígeno, nitrógeno. Halógenos como cloro, flúor, bromo, aire comprimido El acetileno, gases refrigerantes, freones, demás compuestos cloro-fluoruro carbonados, anhídrido carbónico como gas comprimido o hielo seco.	La extracción de metano, etano, butano propano (Sector hidrocarburos) o líquido. Mezclas de gases para aplicaciones específicas.

RAI • Guía del Registro Ambiental Industrial

SUB CLASE	DESCRIPCIÓN	INCLUYE	NO INCLUYE
24112	Fabricación de sustancias químicas básicas	Fabricación de colorantes y pigmentos de origen animal (p.e. carmín), vegetal (p.e. palillo, bixina), sintético (generalmente de origen orgánico, p.e. alizarina, ftalocianinas, etc.) y mineral. Extractos curtientes vegetales. Fabricación de elementos químicos (p.e. sodio, litio, cesio, azufre, etc.). Luminóforos. Compuestos inorgánicos como ácidos, bases, sales, etc, excepto el ácido nítrico y el amoníaco. Tostación de pirritas de hierro. Fabricación de químicos orgánicos básicos, hidrocarburos acíclicos y cíclicos saturados e insaturados, ácidos mono y policarboxílicos (p.e. ácido acético), otros compuestos de función oxígeno incluido; aldehidos, cetonas, quinonas y compuestos de función oxígeno binarios o múltiples (p.e. alcoholes), compuestos de función nitrógeno incluidas las aminas, amidas, anilinas. Compuestos orgánicos de la destilación de la madera, etc. Carbón vegetal, alcohol etílico de síntesis, productos aromáticos sintéticos (p.e. benceno, tolueno, xileno, etc.)	Extracción de hidrocarburos y refinación (sector hidrocarburos). Algunos compuestos de: nitrógeno (24120), plásticos y caucho (24130), (24240), ácido salicílico (24230), glicerina cruda aceites esenciales (24290), ácido nítrico, amoníaco, cloruro de amonio, nitritos y nitratos de potasio (24120), óxido de aluminio (27202). Colorantes y pigmentos preparados (24220)
24120	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	Fabricación de abonos nitrogenados, fosfatados o potásicos puros o complejos, urea, fosfatos naturales en bruto y sales de potasio naturales en bruto. Fabricación de productos nitrogenados afines: ácido nítrico y ácido sulfonítrico, amoníaco, cloruro de amonio, nitritos y nitratos de potasio, fosfatos de triamonio y carbonatos de amonio	Recolección de guano (Sector primario). Producción de agroquímicos (24210)
24130	Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético	Fabricación de materias plásticas en formas primarias: polímeros, incluidos los polímeros de etileno, propileno, cloruro de vinilo, estireno, acetato de vinilo y acrílicos, poliamidas, resinas fenólicas, resinas epoxídicas y poliuretano. Celulosa y sus derivados obtenidos por transformación química de celulosa, acetato de celulosa, nitrocelulosa, viscosa, rayón, nylon, celuloide. Caucho sintético o látex de caucho sintético, mezclas de caucho sintético y natural, gomas similares al caucho como balata.	La fabricación de: productos de caucho (25190), productos de plástico (252), reciclaje de caucho y materias plásticas (37200).
24210	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario	Fabricación de insecticidas, raticidas, fungicidas, herbicidas, antigerminantes, reguladores del crecimiento de plantas, desinfectantes y otros productos de uso agroquímico, incluso los de uso doméstico y sanitario	La fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno (24120)
24220	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	Fabricación de pinturas, barnices, esmaltes y lacas. Pigmentos preparados o pacificantes y colorantes. Esmaltes vitrificantes, barnices para vidriar, enlucidos cerámicos y preparados similares. Masillas, compuestos para calafatear, selladores y similares no refractarios. Masillas para pegar vidrios, grietas y fisuras. Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, quita pinturas y quitabarnices.	La fabricación de tintes y colorantes (24112), tintas para escribir y dibujar (24290)

SUB CLASE	DESCRIPCIÓN	INCLUYE	NO INCLUYE
24230	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos	La investigación, perfeccionamiento y producción de sustancias medicinales activas y preparaciones farmacéuticas. Vitaminas, alcaloides vegetales, antibióticos, sulfamidas. Azúcares químicamente puros, excepto glucosa, maltosa y lactosa. Fabricación de tabletas, ampollas, cápsulas, cremas, ungüentos, polvos, soluciones. Medicamentos para uso humano o veterinario, sueros, plasmas, vacunas. Productos botánicos molidos, pulverizados o extractos líquidos. Fabricación de apósitos, guatas, gasas, vendas, algodón medicinal. El envase, empaque y otros de presentación de los medicamentos.	
24241	Fabricación de jabones y detergentes	Fabricación de jabones de lavado y tocador, sólidos o líquidos, detergentes, preparados lavavajillas, suavizantes de tejidos, preparaciones para perfumar o desodorizar ambientes.	La fabricación de champús (24242)
24242	Fabricación de cosméticos, perfumes, productos de higiene y tocador	Fabricación de perfumes y productos de belleza e higiene personal, perfumes y aguas de tocador, maquillaje, para bronceado y protectores solares, productos de manicura y pedicura. Champús, lacas, enjuagues, acondicionadores, ondulantes, desrizadores para el pelo. Dentífricos, preparados para higiene bucal, espumas y cremas de afeitar, lociones, desodorantes, antitranspirantes.	Extracción y refinado de aceites esenciales (24290). Fabricación de jabones (24241)
24243	Fabricación de preparados para limpiar y pulir	Fabricación de productos de limpieza, pulimento y abrillantamiento. Ceras, cremas y preparados para cuero, madera, carrocerías, cristales, metales, etc.	
24290	Fabricación de otros productos químicos ncp	Fabricación de explosivos y pólvoras, mechas detonadoras, cápsulas y sebos fulminantes, juegos pirotécnicos y artificiales, palitos de fósforos y otros relativos a los explosivos. Gelatinas y otros para colar y adhesivos. Extracción y refinación de aceites esenciales para perfumes o cosméticos. Aceites y grasas modificadas químicamente. Lubricantes especiales y aditivos para lubricantes. Productos antidetonantes, anticongelantes, anticoagulantes, líquidos para transmisión hidráulica y de frenos. Materiales para el acabado de textiles y cueros, para el decapado de metales. Aceleradores de procesos, catalizadores. Tintas de escribir y dibujar. Sal refinada.	La fabricación de: perfumes y productos de belleza (24242), tintas para impresión (24220), productos químicos sintéticos para el tratamiento y curtido del cuero (24112)
24300	Fabricación de fibras manufacturadas	Fabricación de fibras sintéticas para obtener fibras como el orlón, dacrón, poliésteres, nylon, etileno, polipropileno y desechos de fibras sintéticas. Fabricación de cables y filamentos sintéticos, fibras sintéticas sin cardar ni tratar. Fabricación de hilos sintéticos o artificiales simples, incluido hilo de alta tenacidad, monofilamentos y tiras.	La fabricación de: hilos e hilados a partir de fibras artificiales o sintéticas (17112), hilados tejidos, doblados, cableados o procesados de otra manera a partir de filamentos, estopas, fibras discontinuas e hilados no producidos en la misma unidad.

RAI • Guía del Registro Ambiental Industrial

SUB CLASE	DESCRIPCIÓN	INCLUYE	NO INCLUYE
25110	Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchutado y renovación de cubiertas de caucho	Fabricación de llantas y neumáticos de caucho, cubiertas neumáticas y sólidas mullidas. Cámaras de aire para neumáticos. Bandas de rodadura bandas de fondo de llantas.	La fabricación de: tejido de cordelería (17290), materiales para reparación de neumáticos (25190). Reparación parcial, colocación o reposición de neumáticos y cámaras (Sector servicios)
25190	Fabricación de otros productos de caucho	Fabricación de otros productos de caucho natural, sintético o regenerado. Planchas, hojas, bandas, varillas, perfiles, tubos, conductos y mangueras. Artículos de caucho para uso farmacéutico. Prendas de vestir de caucho confeccionadas por pegado o costura. Revestimiento de caucho para el suelo. Materias textiles, hilo y tejidos engomados, hilos y cuerdas de caucho. Materiales para la reparación de artículos de caucho.	La fabricación de: ropas de tejidos elásticos (1810), tiras de remiendo para recauchutar cubiertas (25110), artículos de uso médico, dental y quirúrgico (33110), colchones de caucho celular no enfundados (36104). Obtención de: caucho en formas primarias (24130), caucho regenerado (37200), linóleo y recubrimientos duros para pisos (36990).
25201	Fabricación de envases plásticos	Fabricación de envases y embalajes de materias plásticas: bolsas, sacos, cajas, cajones, bidones, botellas, frascos, cuyo propósito sea el envasado de productos o sustancias.	La fabricación de: artículos de viaje de plástico (19120), artículos de caucho sintético o natural (25190). Los servicios de embalaje por cuenta de terceros (Sector servicios). El reciclaje de residuos y desechos de plástico (37200).
25209	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico ncp	Fabricación de productos de materias plásticas: placas, planchas, tubos, conductos, mangueras, accesorios para tuberías, revestimientos para suelos, paredes, techos, uso sanitario, utensilios de cocina, tocador, escritorio, para muebles, estatuillas y para uso escolar. Prendas y complementos de vestir, cosidos o pegados. Discos, Discos compactos, cassettes de cinta, cintas de video.	La fabricación de: artículos de viaje de plástico (19120), calzados de plástico (19202), muebles de plástico (36103), colchones de plástico celular no recubierto (36104), juegos y juguetes de plástico (36940).
26101	Fabricación de envases de vidrio	Fabricación de botellas, frascos, otros recipientes y envolturas, de vidrio o de cristal.	La fabricación de: material médico y de laboratorio, incluso jeringas (26109), juguetes y adornos de vidrio (36940).
26102	Fabricación de vidrio	Fabricación de vidrio plano, endurecido o laminado. Espejos de vidrio, aisladores de vidrio de varias capas, vidrios de seguridad.	La fabricación de parabrisas (34300)
26109	Fabricación de productos de vidrio ncp	Fabricación de vasos y otros artículos para el hogar, de vidrio o de cristal. Objetos de vitrocerámica de mesa y cocina. Fabricación de fibras de vidrio, incluida la lana de vidrio y artículos sin tejer de estas fibras. Vidrio para laboratorio, higiene o farmacia. Fabricación de aisladores de vidrio y accesorios aislantes, baldosas de vidrio.	La fabricación de: telas tejidas de fibras de vidrio (véase 17113), productos de lana de vidrio para aislamiento térmico (26990), juguetes y adornos de vidrio (36940).
26911	Fabricación de artículos de cerámica de uso doméstico, sanitario y ornamental	Fabricación de artículos de porcelana, loza, piedra, arcilla o de alfarería común. Vajillas y otros artículos de loza, cerámica o porcelana, de uso doméstico o de tocador. Estatuillas y otros artículos cerámicos ornamentales. Artefactos sanitarios de cerámica y otros de uso no estructural.	Fabricación de: artículos de cerámica refractaria (26920), materiales de construcción (26930), dientes postizos (33110), joyas de fantasía (36990)

SUB CLASE	DESCRIPCIÓN	INCLUYE	NO INCLUYE
26912	Fabricación de otros artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural	Fabricación de aisladores eléctricos y piezas aislantes de material cerámico, productos de cerámica usos de laboratorio, químico o industrial. Fabricación de tarros, tinajas y vasijas de cerámica para transporte como recipientes. Fabricación de otros productos cerámicos no considerados previamente que no sean de uso estructural o material refractario.	La fabricación de: artículos de cerámica para refractaria (26920), materiales de construcción (26930), dientes postizos (33110), joyas de fantasía (36990)
26920	Fabricación de productos de cerámica refractaria	Fabricación de ladrillos, bloques, losetas y otros artículos similares de cerámica refractaria para la construcción. Fabricación de productos de cerámica resistentes a elevadas temperaturas para la industria metalúrgica, química, etc. Fabricación de cementos refractarios.	La fabricación de: artículos de cerámica no refractaria (26912), productos de arcilla y cerámica para uso estructural (26930)
26930	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias	Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica, losas para pavimentación o revestimientos, mosaicos, para uso estructural etc, no refractarios. Fabricación de baldosas y adoquines no refractarios. Ladrillos, tejas y otros productos de tierras cocidas con destino a la construcción.	La fabricación de productos de cerámica refractaria (26920).
26941	Fabricación de cemento	Fabricación de cementos Pórtland, hidráulicos, aluminosos y otros tipos de cemento	La fabricación de: cementos dentales (24230), cementos refractarios (26920), artículos de cemento y yeso (26950)
26942	Fabricación de cal y yeso	Fabricación de cal viva, cal apagada y cal hidráulica. Fabricación de yesos, yesos calcinados y con sulfato de calcio.	La extracción de yeso (explotación primaria)
26950	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso utilizados en la construcción, como baldosas, ladrillos, planchas, placas, paneles, tuberías, postes, etc. Fabricación de elementos estructurales prefabricados para la construcción, de hormigón, cemento o piedra artificial. Fabricación de elementos de yeso para la construcción, como planchas, placas, paneles, etc. Fabricación de mezclas preparadas para hormigón. Fabricación de artículos de fibrocemento de celulosa o materiales similares, placas onduladas o planas, paneles, tejas, tubos, tanques, etc. Materiales de construcción compuestos de sustancias vegetales (lana, paja, etc) aglomeradas con cemento, yeso u otro aglutinante mineral.	
26960	Corte, tallado y acabado de la piedra	Fabricación de artículos por el aserrado, cortado, tallado y acabado de la piedra, para su empleo en construcción, muebles y otros usos ornamentales.	Extracción de piedra en bruto sin desbastar la (explotación primaria). Producción de muelas de molino, piedras abrasivas y artículos similares (26990).

RAI • Guía del Registro Ambiental Industrial

SUB CLASE	DESCRIPCIÓN	INCLUYE	NO INCLUYE
26990	Fabricación de otros productos minerales no metálicos ncp	Fabricación de hilados, telas, prendas de vestir, calzado, gorras, cuerdas, cordones, papel, fieltro, etc., de amianto u otros minerales no metálicos. Fabricación de materiales abrasivos sobre asbesto u otros minerales y celulosa. Fabricación de aislantes térmicos y sonoros con base en: lanas minerales, arcillas dilatadas y otros. Fabricación de artículos en base a asfalto. Fabricación de piedra de molino, piedras abrasivas y otros abrasivos sobre base de material textil, papel o cartón. Fabricación de otros artículos elaborados con sustancias minerales diversas, como mica trabajada, turba, de grafito u otras sustancias minerales no metálicos.	Fabricación de lana de vidrio (26109)
28110	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	Fabricación de estructuras y partes de estructuras metálicas, de acero, hierro, aluminio y productos similares, tales como: puentes, columnas, vigas, andamios, armaduras, arcos, listones atravesados para suelos y techos, construcción de edificios prefabricados. Fabricación de puertas, ventanas, marcos, postigos, escaleras, rejas y carpintería metálica utilizada en la construcción. Los productos son artículos transportables terminados o para ser montados en la construcción, basados en chapa, fleje, barras, tubos, perfiles y otros de metal.	La fabricación de piezas y accesorios para vías férreas (28999)
28120	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	Fabricación de recipientes metálicos de cualquier dimensión para resistir altas presiones, para almacenaje de líquidos o gases, incluye los accesorios y depósitos interiores y recubrimientos especiales según el uso. Fabricación de calderas y radiadores para calefacción central de baja presión. Fabricación de tanques, cisternas o recipientes metálicos utilizados como equipo fijo.	La fabricación de: barriles, tambores, bidones, baldes, cajas y artículos similares utilizados para el transporte y envase de productos (28991), contenedores diseñados y equipados especialmente para su acarreo en el transporte (34200)
28130	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central	Fabricación de calderas generadoras de vapor de mediana y alta potencia para presiones superiores a 2000 libras. Fabricación de accesorios para calderas, tales como economizadores de agua, recalentadores, recolectores, condensadores, acumuladores, deshollinadores, recuperadores de gases, sacabarras y otros accesorios y partes de calderas.	La fabricación de calderos y radiadores de baja presión (28120), turbo calderas o máquinas de vapor estáticas con caldera integral (29110)
28910	Forja, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	Fabricación de artículos metálicos, acabados o semiacabados, mediante forja, prensado y estampado o laminado, se incluye además de toda la amplia gama de productos obtenidos por compresión o por procesos de pulvimetalurgia.	La fabricación de polvos de metal (Sector Metalúrgico 2710 o 2720)
28920	Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o contrata	Las actividades de enchapado, pulimento, anodizado, coloración, cromado, zincado, galvanizado, bicromatizado, sulfatado, etc. Los procesos de bruñido, desbarbado, limpieza, pulimento, soldadura, esmerilado, frezado, torneado y otros tratamientos especiales del metal y de artículos de metal que se realizan por contrata o retribución. Las unidades industriales que realizan estas actividades pueden no ser dueñas de los artículos que procesan, ni los venden a terceros.	

SUB CLASE	DESCRIPCIÓN	INCLUYE	NO INCLUYE
28930	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería	Fabricación de artículos de cuchillería, navajas, máquinas y hojas de afeitar, tijeras, utensilios de mesa y cocina, herramientas de mano sin motor, herramientas de agricultura, ganadería y selvicultura, carpintería, ensamblaje mecánico, chapistería y en la industria en general. Fabricación de sierras, hojas para sierras, cizallas, brocas, punzones, matrices, fresas, puntas, yunques, tornos de banco, abrazaderas, lámparas de soldar. Fabricación de candados, cerraduras, chapas, pasadores, llaves y artículos y herramientas similares.	La fabricación de vajillas de: mesa y cocina elaborados de metales comunes, incluidos los enchapados con metales preciosos (28999), vajilla de metales preciosos (36910), herramientas de mano con motor (29220)
28991	Fabricación de envases de productos metálicos	Fabricación de recipientes utilizados para el envase o transporte de mercancías, tales como barriles, tambores, bidones, tarros, cajas, etc., incluidos los de gran tamaño.	La fabricación de recipientes, depósitos y tanques para el almacenamiento (28120)
28999	Fabricación de productos metálicos ncp	Fabricación artículos de sujeción, tales como clavos, remaches, tachuelas, alfileres, grapas, arandelas y productos similares sin rosca. Fabricación de artículos de metal para oficina, tales como cajas de caudales, cajas fuertes, pórticos y puertas de cámaras blindadas o reforzadas. Fabricación de artículos de tornillería, tales como tuercas, pernos, tornillos y accesorios no roscados. Fabricación de cadenas, hebillas, corchetes, almohadillas metálicas para fregar, cascos de seguridad, cables de metal no aptos para electricidad, telas metálicas, mallas de alambre, alambre de púas. Fabricación de muelles, utensilios para el hogar, cocina y sanitarios.	La fabricación de: cadenas de transmisión de potencia (29130), muelles para reloj (33300), artículos de metales preciosos (36910).
29110	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y para motocicletas.	
29120	Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas	Fabricación de grifos, llaves de paso, válvulas simples o reguladas y accesorios similares metálicos para tubos, calderas, tanques, cubas y otros similares. Fabricación de bombas de aire y de vacío, compresores, bombas para líquidos, bombas de mano y bombas de émbolo. Fabricación de máquinas y motores hidráulicos compuestos por bombas de gran potencia.	La fabricación de artículos similares fabricados de caucho, plástico, cerámica o vidrio, que se clasifican según el material, ejemplo (25190), fabricación de ventiladores para uso doméstico, incluso ventiladores de pie (29300).
29130	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión	Fabricación de rodamientos y piezas de los mismos, árboles de levas, cigüeñales, manivelas, chumaceras, cajas de cojinetes, engranajes, trenes de engranaje, ruedas de fricción, embragues, cadenas de transmisión y de eslabones articulados.	La fabricación de: cadenas metálicas (28991), embragues electromagnéticos (31900), subensamblajes para equipo de transmisión de fuerza motriz que puede identificarse como partes de vehículos automotores (34300).

RAI • Guía del Registro Ambiental Industrial

SUB CLASE	DESCRIPCIÓN	INCLUYE	NO INCLUYE
29140	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	Fabricación de hogares y grandes hornos no eléctricos, hornos por inducción y dieléctricos. Fabricación de equipo para calentamiento industrial, incineradores, quemadores de combustible líquido o gas. Fabricación de accesorios de hornos y combustión, tales como cargadores, parrillas, descargadores, extractores de cenizas y aparatos similares.	La fabricación de: instalaciones para elevar la temperatura de alimentos, bebidas y tabaco (29250), hornos no eléctricos para panadería (29250), instalaciones para elevar la temperatura de pulpas, papeles y otros materiales industriales (29290), esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio (33110).
29150	Fabricación de equipo de elevación y manipulación	Fabricación de maquinaria para movimiento de materiales, mercancías y personas, no considerados vehículos de auto transporte, tales como: elevadores, cabrias, cabestrantes, gatos, grúas de brazo y de cable, bastidores elevadores móviles, camiones de pórtico alto, carretillas de faena, provistas o no de grúa o equipo de elevación, sean propulsadas o no, tractores en andenes de almacenes, muelles o ferrocarril. Fabricación de partes especiales de los equipos de elevación y manipulación, incluso ganchillos, cucharas y pinzas, excepto para topadoras.	La fabricación de: motores de combustión interna para equipos de elevación y manipulación (29110), tractores utilizados en la agricultura (29210) y equipo de construcción (29240)
29190	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general	Fabricación de balanzas, equipo de refrigeración o congelación comercial, maquinaria de envasado y empaque de botellas, latas, cajas o sacos, sachets y otros. Fabricación de otro tipo de maquinaria de uso general no considerada previamente, incluido la fabricación de partes, piezas y accesorios.	La fabricación de: máquinas secadoras de ropa industrial (29290) y doméstico (29300), equipo de refrigeración y/o congelación de uso doméstico (29300), ventiladores para uso doméstico u oficinas (29300), balanzas de precisión (33120)
29210	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal, como ser tractores, trilladoras, para la limpieza, selección y clasificación de productos agrícolas y pecuarios, etc.	
29220	Fabricación de máquinas herramienta	Fabricación de máquinas herramientas para trabajar piedra, metales, de mano con motor y otros.	
29230	Fabricación de maquinaria metalúrgica	Fabricación de maquinaria metalúrgica como ser: hornos, molinos, celdas de flotación, etc.	
29240	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación para uso en obras subterráneas, equipo de perforación y para hincar. Maquinaria para tratamiento de minerales como para cribado, separación, trituración, pulverización, mezcladoras de hormigón, mortero, máquinas de moldeo, extrusoras y similares. Fabricación de tractores, retroexcavadoras, topadoras, explanadoras, niveladoras, traillas y otra maquinaria para explotación minera o la construcción.	La fabricación de: tractores de uso agrícola (29210), herramientas para trabajar la piedra, incluso máquinas para hendir o exfoliar la piedra (29220).

SUB CLASE	DESCRIPCIÓN	INCLUYE	NO INCLUYE
29250	Fabricación de maquinaria para la elaboración de máquinas de alimentos, bebidas y tabaco	Fabricación de maquinaria utilizada en la: industria lechera, industria de la molienda de granos, elaboración de los vinos, sidra, jugos de fruta y bebidas similares. Maquinaria y equipo para panadería y fabricación de pastas secas. Maquinaria de calefacción, para de extracción de aceites y grasas. Maquinaria para industrias de tabaco, cacao, cerveza, procesar carne, frutas, hortalizas, legumbres y otras industrias manufactureras.	La fabricación de: cubas y tanques sin accesorios térmicos y mecánicos (28110), empacar y envolver, básculas y balanzas (29190), maquinaria para limpieza, selección y clasificación de productos agrícolas (29210).
29260	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	Fabricación de máquinas de preparación de fibras textiles, para la hilatura, desengrasadoras, peinadoras, cardadoras, retorcedoras, telares corrientes, devanadoras, urdidoras, costuradoras y otras máquinas similares.	Fabricación de máquinas de coser utilizadas en la encuadernación (29290)
29270	Fabricación de armas y municiones	Fabricación de armas y municiones, como ser ametralladoras, fusiles, torpedos y sus accesorios, balas, misiles, etc.	
29290	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial	Fabricación de máquinas y equipos para la elaboración del caucho o plástico y para la fabricación de productos de estos materiales. Fabricación de maquinaria para producir baldosas, ladrillos, pastas de cerámica moldeada, tubos, electrodos de grafito, tiza de pizarrón, moldes de fundición, etc.	Fabricación de aparatos de uso doméstico (29300)
29300	Fabricación de aparatos de uso doméstico ncp	Fabricación de: aparatos termoelectrónicos y ventiladores de uso doméstico, cocinas, cocinillas, parrillas, planchas, calentadores de agua y otros de uso doméstico, con calefacción eléctrica u otro tipo de energía.	Fabricación de ventiladores industriales (29190).
30000	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	Fabricación de calculadoras, computadoras, procesadoras de texto y similares para uso de oficina, contabilidad e informática.	
31100	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	Fabricación de motores eléctricos, generadores, grupos electrógenos y transformadores eléctricos.	
31200	Fabricación de aparatos de distribución y control de energía eléctrica	Fabricación de aparatos y accesorios para aislar, proteger o concentrar circuitos eléctricos, como: interruptores, conmutadores, fusibles, pararrayos, reguladores de tensión, supresores de picos, enchufes, tomacorrientes, portalámparas, portafocos, etc; propios para tensiones inferiores a los 1000 voltios.	La fabricación de: artículos de caucho (25190), plástico moldeado (25209), cerámica (26911), electrodos de carbón o de grafito (31900).
31300	Fabricación de hilos y cables aislados	Fabricación de hilos y cables recubiertos de material aislante	La fabricación de cables de metal no ferrosos sin material aislante (27201), cables de metal no aislados o de cables aislados no aptos para conducir electricidad (28999)
31400	Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias	Fabricación de acumuladores eléctricos, pilas y baterías primarias	

RAI • Guía del Registro Ambiental Industrial

SUB CLASE	DESCRIPCIÓN	INCLUYE	NO INCLUYE
31500	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	Fabricación de lámparas eléctricas de mesa, escritorio, pie y otro equipo de iluminación, incluso no eléctrico. Fabricación de avisos y carteles iluminados y otros similares, partes para lámparas, pantallas.	La fabricación de equipo de iluminación para vehículos automotores (31900)
31900	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico ncp	Fabricación de dispositivos eléctricos de encendido y arranque para motores, artefactos eléctricos especiales de iluminación y señalización visual, utilizados en motocicletas y automóviles, faros, lámparas y aparatos accionados por electricidad como timbres, alarmas, limpiaparabrisas, desempañadores eléctricos. Piezas aislantes para aparatos y equipos eléctricos, tubos y juntas de metal forrados de material aislante par la conducción de electricidad. Máquinas y aparatos eléctricos no clasificados en otra parte.	La fabricación de: accesorios aislantes de caucho para aparatos o equipos eléctricos (25190), accesorios aislantes de plástico para aparatos o equipos eléctricos (25209), envolturas de vidrio para lámparas y aisladores eléctricos de vidrio (26109), pistolas de aspersión eléctricas de uso manual (29190).
32100	Fabricación de tubos, válvulas y de otros componentes electrónicos	Fabricación de tubos, válvulas y de otros componentes electrónicos	
32200	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos de telefonía y telegrafía por hilos.	
32300	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y vídeo y productos conexos	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y vídeo y productos conexos.	
33110	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos	Fabricación de artículos y aparatos protésicos, tales como muletas, fajas, bragueros quirúrgicos, corsés, zapatos, férulas y otros artículos y materiales ortopédicos o de uso médico para el tratamiento de traumatismos, etc. Fabricación de dientes postizos y otras partes artificiales del cuerpo humano. Fabricación de muebles para medicina, cirugía, odontología, veterinaria, hospitalaria y para salones de estética y peluquería, cuando incluyan sistemas de movimiento, inclinación o características especiales.	La fabricación de cementos utilizados en odontología (24230), corsés y fajas ordinarias (18101), dentaduras postizas para odontólogos y anteojos por optómetras.
33120	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	
33130	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	Fabricación de equipo de control de procesos industriales, como controladores de presión, temperaturas, flujos, niveles, etc.	
33200	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico.	

SUB CLASE	DESCRIPCIÓN	INCLUYE	NO INCLUYE
33300	Fabricación de relojes	Fabricación de relojes, partes y piezas para relojes.	
34100	Fabricación de vehículos automotores	Fabricación de vehículos automotores, para transporte de personas y carga, etc.	
34200	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	Fabricación de carrocerías para ser montadas sobre chasis de vehículos, para vehículos sin chasis y carrocerías monocasco, incluye carrocerías para transporte de carga y de personas, fabricadas de cualquier material. Fabricación de contenedores, remolques y semirremolques.	La fabricación de partes y piezas, accesorios para vehículos automotores y sus motores (34300)
34300	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores	Fabricación de partes, piezas y accesorios en todo tipo de material destinada a los vehículos automotores, sus motores, las carrocerías, remolques y semirremolques.	La fabricación de espejos de vidrio con marco o sin él, incluido los espejos retrovisores (26109), asientos y sillas, tapizadas o no, para automotores y aviones (3610)
35110	Construcción y reparación de buques	Construcción y reparación de embarcaciones de transporte de carga o personas, embarcaciones de otros usos especiales que no sean los de recreo y deporte.	
35120	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	Construcción y reparación de embarcaciones, botes, canoas y otro tipo de embarcaciones destinadas a la recreación y deporte, impulsadas por cualquier tipo de mecanismos.	
35200	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías. Fabricación de partes y piezas para estos equipos no considerados en otra parte.	
35300	Fabricación de aeronaves y naves espaciales	Fabricación de aeronaves y naves espaciales. Fabricación de partes y piezas para estos equipos no considerados en otra parte.	
35910	Fabricación de motocicletas	Fabricación de motocicletas, tricimotos, cuadratrack y similares.	La fabricación de aparatos y partes eléctricas para motocicletas (31900), bicicletas y sillones de ruedas motorizados para discapacitados (35920). El mantenimiento y reparación de motocicletas (Sector servicios).
35920	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos	Fabricación de aparatos no motorizados, velocípedos, equipados con una o más ruedas. Fabricación de sillones de ruedas para discapacitados, tengan o no propulsión incorporada. Fabricación de partes y piezas de bicicletas y de sillones de ruedas.	La fabricación de vehículos de ruedas para juego de niños (36940). Mantenimiento y reparación de bicicletas y de sillones de ruedas para discapacitados (Sector servicios).
35990	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte ncp	Fabricación de vehículos de propulsión manual, como carretillas, carritos para equipaje, carritos de supermercados, carretoncillos, carros y portacargas, incluso los de diseño especial y acoples para vehículos de tracción animal.	La fabricación de partes y piezas correspondientes a secciones importantes según el material con que se fabriquen, por ejemplo la fabricación de caucho y productos de plástico (división 25) o las partes y piezas fabricadas de metal (división 28)

RAI • Guía del Registro Ambiental Industrial

SUB CLASE	DESCRIPCIÓN	INCLUYE	NO INCLUYE
36101	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	Fabricación de muebles de madera de todo tipo para cualquier uso (hogar, oficina, teatro, iglesias, restaurantes, hospitales, aviones, barcos, automóviles, etc.) y la fabricación de partes de muebles de madera.	La fabricación de: tableros de madera celular, armarios y similares y empotrados (20220), mobiliario tipo aplique, como percheros y colgadores no considerados muebles en pie (20290), muebles de hormigón (26959) o de cerámica (26919), equipo médico y aparatos ortopédicos (33111), sillas de ruedas (35920).
36102	Fabricación de muebles y partes de muebles, de metal	Fabricación de muebles de metal de todo tipo y para cualquier uso (hogar, oficina, teatro, iglesias, restaurantes, hospitales, aviones, barcos, automóviles, etc.) y la fabricación de partes de muebles de metal.	La fabricación de muebles para medicina, cirugía, odontología y veterinaria (33110)
36103	Fabricación de muebles, excepto los que son principalmente de madera y metálicos	Fabricación de muebles de todo tipo, confeccionados de mimbre, bambú, plástico, cuero, vidrio, etc., o la combinación de éstos, para cualquier uso. La fabricación de partes y piezas para muebles de los materiales mencionados.	La fabricación de mobiliario tipo aplique, como percheros y colgadores no considerados muebles en pie (20290)
36104	Fabricación de somieres y colchones	Fabricación de somieres y colchones, de relleno natural o sintético, con muelles o cualquier material de sustentación, caucho celular o plástico, con o sin recubrimiento. Fabricación de partes para somieres y colchones.	
36910	Fabricación de joyas y artículos conexos	Fabricación de piedras preciosas, semipreciosas, sintéticas o elaboradas de piedras brutas. Joyas de metales preciosos, con o sin piedras. Orfebrería en metales preciosos, vajilla, recipientes de mesa, tocador, para uso religioso. Artículos para laboratorio de metales preciosos. Fabricación de monedas, medallas, medallones.	La fabricación de: artículos de metales comunes chapeados con metales preciosos (28920), cajas de relojes (33300), joyas de fantasía (36990).
36920	Fabricación de instrumentos de música	Fabricación de instrumentos de música de cualquier material, tales como: cuerda, teclado, viento, percusión, silbatos, cuernos y otros instrumentos sonoros. Partes, piezas y accesorios de instrumentos musicales.	Fabricación de instrumentos musicales de juguete (36940)
36930	Fabricación de artículos de deporte	Fabricación de artículos y equipos de deporte, caza, pesca y camping. Fabricación de bolas y balones blandos e inflables, raquetas, bates, palos de golf, cascos deportivos, guantes, artículos para caza y pesca.	La fabricación de prendas deportivas (18103), calzado deportivo (19202), mesas de billar o equipo de juego de bolos (36940), monturas (19120)
36940	Fabricación de juegos y juguetes	Fabricación de todo tipo de juguetes de cualquier material, la ropa y accesorios de los juguetes, modelos a escala, instrumentos musicales de juguete, juegos electrónicos, rompecabezas, artículos para juegos de feria, casino y azar.	

SUB CLASE	DESCRIPCIÓN	INCLUYE	NO INCLUYE
36990	Otras industrias manufactureras ncp	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos, cochecitos, cunas portátiles, sombrillas, bastones, látigos, botones, broches, sierras de cremallera, encendedores, escobas, cepillos, almohadillas, rodillos de pintura, escurridores, peines, ganchos, pelucas, pestañas postizas, columpios, linóleo, velas, cirios, flores, maniqués y otros no clasificados en otra parte.	La fabricación de mechas para encendedores (17290, piezas de vidrio utilizadas para la elaboración de joyas de fantasía (26109)
37100	Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos	Tratamiento de desechos y desperdicios metálicos y artículos de metal en desuso, para su conversión en materias primas secundarias. El producto de la actividad es la materia prima secundaria y no los productos acabados que forman parte de las industrias que producen artículos metálicos, maquinaria y equipo. No se considera el reuso de residuos de la propia unidad industrial.	La fabricación de productos acabados a partir de materias primas secundarias recicladas se clasifican según el producto acabado.
37200	Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos	Tratamiento de desechos y desperdicios no metálicos y artículos en desuso, para su conversión en materias primas secundarias. El producto de la actividad es la materia prima secundaria y no los productos acabados que forman parte de las industrias que producen esos artículos. No se considera el reuso de residuos de la propia	La fabricación de productos acabados a partir de materias primas secundarias recicladas se clasifican según el producto acabado.
	Reciclamiento de residuos industriales peligrosos	Tratamiento y/o aprovechamiento de residuos industriales peligrosos. El producto de la actividad es la materia prima secundaria, insumos y/o productos acabados. No se considera el reuso de residuos peligrosos de la propia unidad industrial.	
	Parques Industriales	La instalación física de parques industriales incluidos todos los servicios, en un área de uso de suelo industrial establecido como territorialmente exclusivo para el asentamiento de industrias de determinados rubros de industrias en función a la Clasificación Industrial por Riesgo de Contaminación.	
	Fracccionadoras de la industria de alimentos y bebidas	El fraccionado y envasado de volúmenes menores de un producto acabado que no impliquen un procesamiento o modificación de la cualidad del producto, siempre que estén realizadas en una instalación distinta de la fabricante del producto.	

